

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUDITH ALICIA DE LOS REYES JUÁREZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADA AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA; DIPUTADO AUSENTES POR COMISIÓN OFICIAL JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 37 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE INCORPORABAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. FELIPE SOLÍS ACERO, SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN ESTUCHE CON EL EJEMPLAR DEL SEXTO INFORME DE GOBIERNO DEL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO UN PAQUETE DE UN EJEMPLAR DEL SEXTO INFORME DE LABORES DE LAS 18 SECRETARÍAS DE ESTADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y EL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-**DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYO REMITA EL PRESENTE INFORME AL ARCHIVO DE ESTA SOBERANÍA, PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL TITULAR DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 19.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 0019 APROBADO POR LA LXXV LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTE HONORABLE RECINTO, TODA VEZ QUE LA PRESENTE INICIATIVA EXCEDE DE CINCO PÁGINAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA MISMA. KOFI ANNAN, EL EX SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DIJO UNA VEZ QUE: “NECESITAMOS PROMOVER UNA MAYOR TOLERANCIA Y ENTENDIMIENTO ENTRE LOS PUEBLOS DEL MUNDO, NADIE NI NADA PUEDE SER MÁS

PELIGROSO PARA NUESTROS ESFUERZOS POR CONSTRUIR LA PAZ Y EL DESARROLLO QUE UN MUNDO DIVIDIDO EN LÍNEAS RELIGIOSAS, ÉTNICAS O CULTURALES. EN CADA NACIÓN Y ENTRE TODAS LAS NACIONES DEBEMOS DE TRABAJAR PARA PROMOVER LA UNIDAD BASADA EN NUESTRA HUMANIDAD COMPARTIDA". COMPAÑEROS, EL DÍA DE HOY LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO NOS PERMITIMOS PRESENTAR ANTE USTEDES UNA INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UN TÍTULO Y UN CAPÍTULO ESPECIAL DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE UN SECTOR DE LA POBLACIÓN CONFORMADO POR GRUPOS QUE A LA POSTRE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO VULNERABLES. SEGÚN LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SON AQUELLOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y PERSONAS QUE POR SUS DIFERENTES FACTORES O POR LA COMBINACIÓN DE ELLOS ENFRENTA SITUACIONES DE RIESGO O DISCRIMINACIÓN QUE LES IMPIDEN ALCANZAR MEJORES NIVELES DE VIDA Y POR LO TANTO REQUIEREN LA ATENCIÓN E INVERSIÓN DEL GOBIERNO PARA LOGRAR SU BIENESTAR. LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN ANTE UNA VIDA DE MARGINACIÓN Y DISCRIMINACIÓN QUE A ACAECE SU CONDICIÓN DE SER CALIFICADOS COMO DIFERENTES POR EL RESTO DE LA POBLACIÓN. ESTA ESA UNA PROBLEMÁTICA QUE HA VENIDO EN QUE SEAN VÍCTIMAS DE AGRESIONES, DE VIOLENCIA A SUS BIENES Y PERSONA POR LAS CONDICIÓN DE SU GÉNERO, POR TENER PREFERENCIAS SEXUALES, O IDENTIDAD DE GÉNERO DIFERENTES A LA MAYORÍA, POR PERTENECER A UNA RAZA O ETNIA EN PARTICULAR, PERTENECER A UN CIERTO GRUPO DE EDAD, O CONTAR CON ALGUNA DISCAPACIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS CUYAS PREFERENCIAS DE USAR VESTIMENTA DISTINTA O DECORAR SU CUERPO LOS HACE BLANCO DE ATAQUES Y AGRESIONES HACÍA SU PERSONA. EN UN MARCO EXTENSIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN GENERAR UNA DESVENTAJA QUE IMPIDA ACCEDER A MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR ES POSIBLE INCLUIR A AQUELLAS PERSONAS QUE POR SU PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO SON BLANCOS DE ATAQUES A SU PERSONA O PROPIEDADES, COMO LOS SON LOS PERIODISTAS, LOS ACTIVISTAS SOCIALES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTROS, SIN EMBARGO EN EL CATALOGO PENAL VIGENTE EN

LA ENTIDAD NO EXISTE UNA FIGURA JURÍDICA QUE INCLUYA Y CONTEMPLÉ LA TIPIFICACIÓN Y CASTIGO A LOS DELITOS ESPECÍFICOS COMETIDOS EN CONTRA DE TALES GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS. EL CUERPO LEGAL EN MATERIA PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES OMISO EN CONTAR CON UNA FIGURA JURÍDICA QUE BRINDE LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN PARA ESTA GENTE Y QUE BRINDE TAMBIÉN CASTIGO A LA GENTE QUE COMETE ESTE TIPO DE ACTOS. QUE AQUÍ SE CALIFICAN BAJO EL TÉRMINO: CRIMEN DE ODIO. PARA LO CUAL SE PROPONE UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DE LA ENTIDAD, PARA INCLUIR UN NUEVO *TÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS 1 DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”, INCLUYENDO UN CAPÍTULO CON LA LEYENDA. ÚNICO, DENOMINÁNDOLO “CRIMEN DE ODIO”, CON EL NÚMERO DE ARTICULADOS 331 BIS 7, 331 BIS 8, 331 BIS 9, 331 BIS 10, 331 BIS 11 Y 331 BIS 12*, EN EL QUE SE DEFINIRÁ EL MISMO SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL TIPO Y TIPIFICACIÓN. ES DECIR INCLUIRÁ UNA EXPLICACIÓN CLARA Y SU CINTA DE QUÉ DEBE ENTENDERSE POR CRIMEN DE ODIO, ENUNCIANDO A SU VEZ LA SANCIONES A APLICARSE EN LOS SUPUESTOS Y DAÑOS QUE SE OCASIONEN CON LA COMISIÓN DEL ACTO DELICTIVO QUE SE DESCRIBE. EN LA INICIATIVA SE DENOMINA CRIMEN DE ODIO A AQUELLA AGRESIÓN PERPETRADA EN CONTRA DE UNA PERSONA CON MOTIVO DE SU GÉNERO, EDAD, PREFERENCIAS SEXUALES O IDENTIDAD DE GÉNERO, PROFESIÓN O ACTIVIDAD LABORAL, FORMA DE VESTIR, FORMA DE HABLAR, PENSAR O EXPRESARSE, CREENCIAS RELIGIOSAS, DISCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL O POR MOTIVO DE SU RAZA, ETNIA O NACIONALIDAD. ES POR ELLO QUE SE PROPONE EN CONCORDANCIA Y RESPETO A NUESTRO TEXTO CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y TRATADOS INTERNACIONALES Y QUE PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO OCASIONAL EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. EL CREAR UNA FIGURA JURÍDICA

QUE PROTEJA AMPLIAMENTE A TODOS ESTOS LLAMADOS GRUPOS VULNERABLES A FIN DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, EMOCIONAL PSICOLÓGICA, POLÍTICA, SOCIAL Y PATRIMONIAL. ESTA PROPUESTA SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO CON LO QUE ESTABLECEN Y RECOMIENDAN LOS TRATADOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LOCALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS COMO LO SON LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU DIAGNOSTICO LEGISLATIVO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTI NUEVO LEÓN. ESTA BANCADA CIUDADANA HACE UN LLAMADO ENÉRGICO A SUMARSE Y A UNIR FUERZAS PARA QUE ESTA INICIATIVA SEA APROBADA Y CON ELLO NUESTRAS HERMANAS Y HERMANOS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES ¡JAMÁS! VUELVAN A SER VICTIMIZADOS. RECORDEMOS LA HUMANIDAD COMPARTIDA A LA QUE HIZO REFERENCIA KOFI ANNAN CON INDEPENDENCIA DE NUESTRA RAZA RELIGIÓN ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO SEXO, O EDAD PARA CREAR UN NUEVO LEÓN MÁS TOLERANTE E INCLUSIVO Y QUE DE UNA VEZ POR TODAS PROTEJA A TODOS POR IGUAL. MUCHAS GRACIAS”.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA.- C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPONER LA

INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS 1 DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”, CON UN CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO “CRÍMENES DE ODIO”, COMPRENDIENDO LOS ARTÍCULOS 331 BIS 7, 331 BIS 8, 331 BIS 9, 331 BIS 10, 331 BIS 11 Y 331 BIS 12 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** PARA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SON “AQUELLOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y PERSONAS QUE POR DIFERENTES FACTORES O POR LA COMBINACIÓN DE ELLOS, ENFRENTAN SITUACIONES DE RIESGO O DISCRIMINACIÓN QUE LES IMPIDEN ALCANZAR MEJORES NIVELES DE VIDA, Y POR LO TANTO REQUIEREN DE LA ATENCIÓN E INVERSIÓN DEL GOBIERNO PARA LOGRAR SU BIENESTAR”. LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN ANTE UNA VIDA DE MARGINACIÓN Y DISCRIMINACIÓN QUE ACAECE A SU CONDICIÓN DE SER CALIFICADOS COMO DIFERENTES POR EL RESTO DE LA POBLACIÓN; PROBLEMÁTICA QUE A LA POSTRE HA DEVENIDO EN QUE SEAN VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y VIOLENCIA HACIA SUS BIENES Y PERSONA POR LA CONDICIÓN DE TENER PREFERENCIAS SEXUALES O DE IDENTIDAD DE GÉNERO DIFERENTES A LA MAYORÍA, PERTENECER A UNA RAZA O ETNIA PARTICULAR, PERTENECER A CIERTO GRUPO DE EDAD O CONTAR CON ALGUNA DISCAPACIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS CUYAS PREFERENCIAS DE USAR VESTIMENTA DISTINTA O DECORAR SU CUERPO LOS HACE BLANCO DE ATAQUES Y AGRESIONES HACIA SU PERSONA. EN UN MARCO EXTENSIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN GENERAR UNA DESVENTAJA QUE IMPIDA ACCEDER A MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR, ES POSIBLE INCLUIR A AQUELLAS PERSONAS QUE POR SU PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO SON BLANCO DE ATAQUES A SU PERSONA O PROPIEDADES COMO LO SON LOS PERIODISTAS, ACTIVISTAS SOCIALES, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTROS. SIN EMBARGO, EN EL CATÁLOGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD NO EXISTE UNA FIGURA JURÍDICA QUE INCLUYA Y CONTEMPLÉ LA TIPIFICACIÓN Y CASTIGO A LOS DELITOS ESPECÍFICOS COMETIDOS CONTRA TALES GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS. COMO GRUPO VULNERABLE

OBJETO DE CRÍMENES DE ODIO PODEMOS CITAR AQUELLOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA AUTODENOMINADA COMUNIDAD LGBTTIQ. ESTA COMUNIDAD SE ENCUENTRA CONFORMADA POR PERSONAS QUE SE AUTODEFINEN BAJO LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS SEGÚN SU ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO: LESBIANAS.- MUJERES QUE SIENTEN ATRACCIÓN SEXUAL POR MUJERES, GAYS.- HOMBRES QUE SIENTEN ATRACCIÓN SEXUAL POR HOMBRES, BISEXUALES: QUIENES SE SIENTEN ATRAÍDOS SEXUALMENTE POR PERSONAS DE SU MISMO SEXO O GÉNERO Y TAMBIÉN POR PERSONAS DE DISTINTO SEXO O GÉNERO, TRANSGÉNERO.- PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN Y EXPRESAN CON UN GÉNERO DISTINTO AL DE SU SEXO BIOLÓGICO, TRAVESTI.- PERSONAS QUE ADOPTAN COMPORTAMIENTOS, VESTIMENTAS Y EXPRESIONES QUE CORRESPONDEN A UN GÉNERO DISTINTO AL DE SU SEXO, TRANSEXUALES: PERSONAS QUE HAN MODIFICADO SU SEXO, ADQUIRIENDO LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL OTRO, INTERSEXUAL: PERSONAS QUE HAN NACIDO CON CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS DE AMBOS SEXOS, Y QUEER.- PERSONAS QUE CONSTRUYEN Y MANIFIESTAN SU SEXUALIDAD FUERA DE CUALQUIER CLASIFICACIÓN DE GÉNERO, SE OBTUVO QUE EN SU MAYORÍA MANIFIESTAN HABER SIDO VÍCTIMAS EN ALGÚN MOMENTO DE SUS VIDAS DE AGRESIONES TANTO VERBALES COMO FÍSICAS Y HAN SUFRIDO ABUSOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESPECIALMENTE DE LAS CORPORACIONES POLICIAZAS POR TENER DICHA IDENTIDAD O PREFERENCIA DE GÉNERO. DE IGUAL FORMA Y DENTRO DE LOS GRUPOS VULNERABLES TAMBIÉN ENCONTRAMOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENTRE LOS QUE PODEMOS CITAR A AQUELLAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, MOTORA, VISUAL, PSICOSOCIAL O INTELECTUAL. DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ES AQUELLA QUE PRESENTA UNA DEFICIENCIA FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL, YA SEA DE NATURALEZA PERMANENTE O TEMPORAL, QUE LIMITA LA CAPACIDAD DE EJERCER UNA O MÁS ACTIVIDADES. EN SIMILAR CIRCUNSTANCIA SE INCLUYEN AQUELLOS GRUPOS CUYO ORIGEN RACIAL, ÉTNICO O DE NACIONALIDAD DIVERSA LOS HACE TAMBIÉN VÍCTIMAS DE AGRESIONES, QUIENES COMO SE EXPRESA HAN SUFRIDO POR ESA SOLA

CONDICIÓN. AUNADO A ELLO ENCONTRAMOS TAMBIÉN QUE SON BLANCO DE CRÍMENES MOTIVADOS POR PREJUICIOS E INTOLERANCIA AQUELLOS QUE EJERCEN UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE IMPACTO SOCIAL, SOBRESALIENDO LOS QUE SE DEDICAN AL PERIODISMO, PARTICULARMENTE AQUELLOS QUE TRABAJAN DE FORMA INDEPENDIENTE Y QUE NO LABORAN PARA UN MEDIO DE COMUNICACIÓN CONSTITUIDO COMO EMPRESA. ENTRE ESTE GRUPO MARGINADO POR EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES ENCONTRAMOS IGUALMENTE A PERSONAS DEDICADAS A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACTIVISTAS SOCIALES EN GENERAL. AHORA BIEN, ADENTRÁNDONOS AL CONCEPTO DEL DENOMINADO CRIMEN DE ODIO, ENCONTRAMOS QUE ÉSTE SE DEFINE ENTRE LOS AÑOS 40S-CUARENTAS Y 60S-SESENTAS EN LOS ESTADOS UNIDOS, SIENDO PRINCIPALMENTE LA DENOMINADA COMUNIDAD LGBT CONFORMADA POR HOMBRES Y MUJERES CON PREFERENCIAS A IDENTIDAD DE GÉNERO HOMOSEXUAL Y LA COMUNIDAD AFROAMERICANA LAS MÁS AFECTADAS, QUIENES DESDE ENTONCES HAN SIDO VÍCTIMAS DE CRÍMENES ATROCES DERIVADOS DE LA INTOLERANCIA, LA HOMOFOBIA Y EL RACISMO. DE TAL FORMA, EL DELITO OCURRE CUANDO CONVERGEN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, 1. QUE ES UN CRIMEN USUALMENTE VIOLENTO Y 2. QUE ÉSTE ES MOTIVADO POR ODIO O INTOLERANCIA DE OTRO GRUPO SOCIAL, PRINCIPALMENTE BASADO EN RAZA O SEXUALIDAD; DANDO COMO RESULTADO LA OBTENCIÓN DE UN CRIMEN DE ESTE TIPO. CABE SEÑALAR QUE CUANDO SE HABLA DE CRIMEN USUALMENTE VIOLENTO NOS REFERIMOS A QUE EN EL MISMO ENCONTRAMOS DESDE MUTILACIONES, EXCESO DE SAÑA Y VIOLENCIA EXTREMA, COMO LO ES AL GOLPEAR A ALGUIEN HASTA QUITARLE LA VIDA, DESMEMBRAMIENTOS, EJECUCIONES TIPO LINCHAMIENTO Y RIDICULIZACIÓN DE LA VÍCTIMA DURANTE LAS AGRESIONES, ASÍ COMO PONERLE CIERTA VESTIMENTA O LEYENDAS EN SU CUERPO CON EL FIN DE DENIGRARLO, TODO ELLO POR LA ÚNICA MOTIVACIÓN DE INTOLERANCIA, DESPRECIO, ODIO, O DISCRIMINACIÓN HACIA UN DETERMINADO GRUPO DE PERSONAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR LAS CONDICIONES MENCIONADAS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD. ES DECIR, AL ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA PODEMOS CONCLUIR

EN QUE LOS LLAMADOS CRÍMENES DE ODIO CONTIENEN LOS SIGUIENTES INGREDIENTES QUE EN SUMA LO HACE UN DELITO ESPECIAL:

- LAS AGRESIONES TIENDEN EN PRIMER LUGAR A LESIONAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.
- LAS VÍCTIMAS SON SELECCIONADAS POR SUS AGRESORES POR TENER LAS CARACTERÍSTICAS DE PERTENEZER A ALGUNO DE LOS GRUPOS VULNERABLES.
- EL MOTIVO DEL VICTIMARIO DE HACERLOS BLANCO DE SUS AGRESIONES LO ES EL ODIO O LA INTOLERANCIA HACIA ESE GRUPO SOCIAL ESPECÍFICO DERIVADO DEL PREJUICIO DEL RESTO DE LA COLECTIVIDAD SOCIAL QUE PRECISAMENTE LOS MARGINA EN PEQUEÑOS GRUPOS SOCIALES BAJO CIERTAS ETIQUETAS USUALMENTE DENIGRANTES.

EL CUERPO LEGAL EN MATERIA PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES OMISO EN CONTAR CON UNA FIGURA JURÍDICA QUE BRINDE LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN Y CASTIGO A QUIENES COMETAN ESTE TIPO DE ACTOS QUE AQUÍ SE CALIFICAN BAJO EL TÉRMINO DE CRIMEN DE ODIO, PARA LO CUAL SE PROPONE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DE LA ENTIDAD PARA INCLUIR UN NUEVO TÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS 1, DENOMINADO *DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS*, INCLUYENDO UN CAPÍTULO CON LA LEYENDA CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINÁNDOLO CRIMEN DE ODIO, CON EL NÚMERO DE ARTICULADOS 331 BIS 7, 331 BIS 8, 331 BIS 9, 331 BIS 10, 331 BIS 11 Y 331 BIS 12, EN EL QUE SE DEFINIRÁ EL MISMO, SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL TIPO Y TIPIFICACIÓN. ES DECIR, INCLUIRÁ UNA EXPLICACIÓN CLARA Y SUCINTA DE QUÉ DEBE ENTENDERSE POR CRIMEN DE ODIO, ENUNCIANDO A SU VEZ LAS SANCIONES A APLICARSE EN LOS DIVERSOS SUPUESTOS Y DAÑOS QUE SE OCASIONEN CON LA COMISIÓN DEL ACTO DELICTIVO QUE SE DESCRIBA. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ANTE LA AUSENCIA DE UNA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA ENCONTRAMOS QUE EN LOS CRÍMENES DE ODIO SE OBTIENE ADEMÁS LA VULNERACIÓN DE ALGUNOS DERECHOS A LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD, LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, ASÍ COMO LA VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA NO DISCRIMINACIÓN. POR LO TANTO, NOS PARECE

APREMIANTE EL INCLUIR EN EL CATÁLOGO PENAL VIGENTE LA FIGURA JURÍDICA DE CRIMEN DE ODIO. ESTO SE PROPONE EN CONCORDANCIA Y RESPETO A NUESTRO TEXTO CONSTITUCIONAL, PUESTO QUE EL DIVERSO ARTÍCULO 1º CONTIENE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD JURÍDICA Y EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD, AL ESTABLECER QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES. DE IGUAL FORMA ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. ASÍ, SE ENCUENTRA LA OBLIGATORIEDAD DE VELAR POR LOS GRUPOS VULNERABLES DE MANERA ESPECÍFICA A FIN DE SALVAGUARDAR POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES EL EJERCICIO DE SUS GARANTÍAS E INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA. ASÍ MISMO NOS ENCONTRAMOS CON QUE NUESTRO PAÍS ES SUSCRIPTOR DE DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE PROTEGEN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ENTRE DICHOS TRATADOS DESTACA LA *DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS*, QUE ESTABLECE:

ARTÍCULO 1. TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS Y, DOTADOS COMO ESTÁN DE RAZÓN Y CONCIENCIA, DEBEN COMPORTARSE FRATERNALMENTE LOS UNOS CON LOS OTROS.

ARTÍCULO 2. TODA PERSONA TIENE TODOS LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS EN ESTA DECLARACIÓN, SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN. ADEMÁS, NO SE HARÁ DISTINCIÓN ALGUNA FUNDADA EN LA CONDICIÓN POLÍTICA, JURÍDICA O INTERNACIONAL DEL PAÍS O TERRITORIO DE CUYA JURISDICCIÓN DEPENDA UNA PERSONA, TANTO SI SE TRATA DE UN PAÍS INDEPENDIENTE, COMO DE UN TERRITORIO BAJO ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA, NO AUTÓNOMO O SOMETIDO A CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN DE SOBERANÍA.

DE IGUAL FORMA LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ) ORDENA EN SU ARTÍCULO 1 LA OBLIGACIÓN A CARGO DE

LOS ESTADOS PARTE, DE RESPETAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES, ASÍ COMO GARANTIZAR SU LIBRE Y PLENO EJERCICIO A TODA PERSONA QUE ESTÉ SUJETA A SU JURISDICCIÓN, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN SOCIAL. POR SU PARTE LA LEY FEDERAL PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN ESTABLECE COMO DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN: *TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, NO SEA OBJETIVA, RACIONAL NI PROPORCIONAL Y TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR, RESTRINGIR, IMPEDIR, MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES, CUANDO SE BASE EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER OTRO MOTIVO.* PARA LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DISCRIMINACIÓN SE PUEDE BASAR EN UN ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL SEXO, EL GÉNERO, IDENTIDAD SEXO GENÉRICA, ORIENTACIÓN SEXUAL, EDAD, APARIENCIA FÍSICA, COLOR DE PIEL, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, CONDICIÓN MIGRATORIA, EMBARAZO, IDIOMA, LENGUA O DIALECTO, RELIGIÓN, OPINIONES, IDENTIDAD, IDEAS O FILIACIÓN POLÍTICA, ESTADO CIVIL, CULTURA, SITUACIÓN FAMILIAR, ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN, QUE TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR, RESTRINGIR, IMPEDIR, MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS. EN CONSECUENCIA, SE HACE

OBLIGATORIA LA TUTELA DE ESTOS GRUPOS POR PARTE DEL ESTADO COMO ÓRGANO RECTOR Y PROTECTOR DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS POR IGUAL, SIN DISTINCIÓN ALGUNA. ASÍ MISMO ENCONTRAMOS QUE EL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 138 QUE EL HOMICIDIO Y LAS LESIONES SON CALIFICADAS CUANDO SE COMETAN CON ODIO, DEFINIENDO COMO ODIO EN SU FRACCIÓN VIII. LO SIGUIENTE.- “*EXISTE ODIO CUANDO EL AGENTE LO COMETE POR LA CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA; VINCULACIÓN, PERTENENCIA O RELACIÓN CON UN GRUPO SOCIAL DEFINIDO; ORIGEN ÉTNICO O SOCIAL; LA NACIONALIDAD O LUGAR DE ORIGEN; EL COLOR O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA GENÉTICA; SEXO; LENGUA; GÉNERO; RELIGIÓN; EDAD; OPINIONES; DISCAPACIDAD; CONDICIONES DE SALUD; APARIENCIA FÍSICA; ORIENTACIÓN SEXUAL; IDENTIDAD DE GÉNERO; ESTADO CIVIL; OCUPACIÓN O ACTIVIDAD DE LA VÍCTIMA*”. POR OTRO LADO, ANALIZANDO LA LEGISLACIÓN DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ENCONTRAMOS SIMILITUDES A LOS CRÍMENES DE ODIO EN ESTADOS COMO YUCATÁN, ESTADO DE MÉXICO Y QUERÉTARO. EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EN SU CAPÍTULO VI, INSERTA EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN, EL CUAL ES DEFINIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 243 TER.- ESTABLECIENDO QUE: “*COMETE EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN QUIEN POR RAZÓN DE ORIGEN ÉTNICO, SOCIAL, NACIONAL O REGIONAL, EL COLOR O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA GENÉTICA, EN EL SEXO, LA LENGUA, LA RELIGIÓN O CREENCIAS, OPINIONES O IDEOLOGÍA POLÍTICA, LA CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA O SOCIOCULTURAL, LA EDAD, LA DISCAPACIDAD, EL ESTADO DE SALUD, EL EMBARAZO, LA APARIENCIA FÍSICA, LA ORIENTACIÓN SEXUAL, LA IDENTIDAD DE GÉNERO, EL ESTADO CIVIL, LA OCUPACIÓN O ACTIVIDAD, O CUALQUIER OTRA: I.- PROVOQUE O INCITE AL ODIO O A LA VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA; II.- NIEGUE A UNA PERSONA UN SERVICIO O UNA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO; III.- VEJE O EXCLUYA A ALGUNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS, O IV.- NIEGUE O RESTRINJA EL EJERCICIO DE CUALQUIER DERECHO.*” EN IGUALDAD DE TÉRMINOS EL CATÁLOGO PENAL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU CAPÍTULO IV TITULADO DISCRIMINACIÓN EN SU ARTÍCULO 211 INDICA: “*SE IMPONDRÁN DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN O DE VEINTICINCO A CIEN DÍAS DE TRABAJO EN FAVOR DE LA*

COMUNIDAD Y DE CINCUENTA A DOSCIENTOS DÍAS MULTA AL QUE, POR RAZÓN DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, TRABAJO O PROFESIÓN, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O ALGUNA OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR EFECTO IMPEDIR, MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN CONDICIONES DE EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO A LAS PERSONAS: I. PROVOQUE O INCITE AL ODIO O A LA VIOLENCIA; II. NIEGUE O RETARDE A UNA PERSONA UN TRÁMITE, SERVICIO O UNA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO; III. REPUDIE, DESPRECIE, VEJE O EXCLUYA A ALGUNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS; O IV. NIEGUE O RESTRINJA DERECHOS LABORALES. SI LAS CONDUCTAS DESCRIPTAS EN ESTE ARTÍCULO LAS REALIZA UN SERVIDOR PÚBLICO, SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD LA PENA PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO Y, ADEMÁS, SE LE DESTITUIRÁ E INHABILITARA PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICOS, POR EL MISMO TIEMPO DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD IMPUESTA.” A SU VEZ, LA CODIFICACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO A LA LETRA CALIFICA EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN DENTRO DEL ARTÍCULO 170, ESTABLECIENDO:

SE IMPONDRA PENA DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN O DE VEINTICINCO A CIEN DÍAS DE TRABAJOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD Y DE CINCUENTA A DOSCIENTOS DÍAS MULTA, AL QUE, POR RAZÓN DE EDAD, SEXO, EMBARAZO, ESTADO CIVIL, RAZA, IDIOMA, RELIGIÓN, IDEOLOGÍA, ORIENTACIÓN SEXUAL, COLOR DE PIEL, NACIONALIDAD, ORIGEN O POSICIÓN SOCIAL, TRABAJO O PROFESIÓN, POSICIÓN ECONÓMICA, DISCAPACIDAD O ESTADO DE SALUD, REALICE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS: I. PROVOQUE O INCITE AL ODIO O A LA VIOLENCIA; II. EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES O EMPRESARIALES, NIEGUE A UNA PERSONA UN SERVICIO O UNA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO. PARA 55 LOS EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN, SE CONSIDERA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS O PRESTACIONES QUE SE OFRECEN AL PÚBLICO EN GENERAL; III. VEJE O EXCLUYA A ALGUNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS; O IV. NIEGUE O RESTRINJA DERECHOS LABORALES. AL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCURRA EN ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO O NIEGUE O RETARDE A LAS PERSONAS UN TRÁMITE, SERVICIO O PRESTACIÓN AL QUE TENGA DERECHO, SE LE AUMENTARÁ HASTA EN UNA MITAD LA PENA PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO Y ADEMÁS SE LE IMPONDRA DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER CARGO,

EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICOS, HASTA POR EL MISMO LAPSO DE LA PENA DE PRISIÓN IMPUESTA.

CABE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON UN DELITO DE DISCRIMINACIÓN EN SUS ARTÍCULO 353 BIS Y 353 BIS 1; SIN EMBARGO, ÉSTE TIENE POR OBJETO TUTELAR EL ANULAMIENTO O MENOSCABO DE DETERMINADOS DERECHOS BASADOS EN CONDICIONES DE DISCRIMINACIÓN. CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LO ANTERIOR Y ANTE LA CARENCIA DE UN ORDEN NORMATIVO QUE TUTELE LOS DERECHOS DE ESOS GRUPOS VULNERABLES, COMO PARTE DE LA POTESTAD DEL ESTADO PARA BRINDAR SEGURIDAD A TODAS LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SIN DISCRIMINACIÓN ALGÚN, ES INDISPENSABLE Y OBLIGATORIO EL CONTAR CON UNA REFORMA LEGAL QUE INCLUYA EL TIPO PENAL DE CRIMEN DE ODIO, MEDIANTE EL CUAL NO SOLO SE DEFINA EL MISMO Y LAS PENAS, SINO QUE SE ABARQUE A TODA PERSONA PERTENECIENTE A CUALQUIER GRUPO VULNERABLE POR LAS RAZONES QUE SE APUNTAN. TODO LO ANTERIOR EN PLENA ARMONÍA Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE NUESTRO PAÍS ES MIEMBRO SUSRIPTOR RATIFICADO, Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º PRIMERO CONSTITUCIONAL. EN ESE SENTIDO, ADVERTIMOS ADEMÁS QUE EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS HA INSTADO A LOS ESTADOS A TIPIFICAR ESPECÍFICAMENTE LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE SE BASAN EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO, MEDIANTE LA PROMULGACIÓN DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS CRÍMENES DE ODIO; LA CUAL, MEDIANTE SU INFORME ANUAL A/HRC/29/23 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2013 , EN SU PÁRRAFO 78 RECOMIENDA A LOS ESTADOS QUE, PARA COMBATIR LA VIOLENCIA: PROMULGUEN LEYES SOBRE LOS DELITOS MOTIVADOS POR PREJUICIOS QUE ESTABLEZCAN LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA COMO FACTORES AGRAVANTES A LOS EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LAS PENAS; INVESTIGUEN SIN DEMORA Y DE MANERA EXHAUSTIVA LOS INCIDENTES DE VIOLENCIA MOTIVADA POR EL ODIO Y DE TORTURA DE PERSONAS LGBT; EXIJAN RESPONSABILIDADES A LOS AUTORES Y

PROPORCIONEN REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS; RECABEN Y PUBLIQUEN DATOS SOBRE EL NÚMERO Y LOS TIPOS DE INCIDENTES REGISTRADOS, VELANDO AL MISMO TIEMPO POR LA SEGURIDAD DE LOS DENUNCIANTES; PROHÍBAN LA INCITACIÓN AL ODIO Y LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y EXIJAN RESPONSABILIDADES A QUIENES PRONUNCIEN ESOS DISCURSOS DE ODIO. SIRVE DE APOYO PARA LO QUE SE PROPONEN LAS SIGUIENTES TESIS DE NUESTRA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LAS CUALES PROTEGEN EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 2017169

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

TIPO DE TESIS: AISLADA

FUENTE: GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIBRO 55, JUNIO DE 2018, TOMO IV

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, PENAL

TESIS: XXII.P.A.23 P (10A.)

PÁGINA: 3063

IGUALDAD ANTE LA LEY. PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL RELATIVO AL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO COMO PRINCIPIO RECTOR DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO.

LOS ARTÍCULOS 10. Y 20, APARTADO A, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN QUE TODA PERSONA GOZARÁ DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS REFERIDOS FAVORECIENDO LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA A LAS PERSONAS, PROHIBIENDO TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR EL GÉNERO, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LAS CONDICIONES DE SALUD, ENTRE OTROS ASPECTOS; ASIMISMO, QUE EL PROCESO PENAL TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y LA PROTECCIÓN AL INOCENTE, LO QUE IMPLICA PARA TODOS LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LA OBSERVANCIA DEL PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO

NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ES CONFORME CON ESTA VISIÓN, PUES DISPONE QUE TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL RECIBIRÁN EL MISMO TRATO Y TENDRÁN LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA SOSTENER LA ACUSACIÓN O LA DEFENSA Y NO ADMITIRÁ DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR GÉNERO, CONDICIÓN DE SALUD, ENTRE OTRAS, Y ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE VELAR PORQUE LAS PERSONAS EN ESTAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS, SEAN ATENDIDAS A FIN DE GARANTIZAR LA IGUALDAD SOBRE LA BASE DE LA EQUIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS; DE MANERA QUE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY, ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL, NO SE REDUCE A LA ENUNCIACIÓN DE LA IGUALDAD, SINO QUE PERSIGUE UNA IGUALDAD MATERIAL MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE LAS ASIMETRÍAS O DE LAS DESVENTAJAS EN QUE PUDIERAN ENCONTRARSE LAS PARTES EN EL PROCESO. RELACIONADO CON LO ANTERIOR, EN SU FUENTE CONVENCIONAL, EL DERECHO HUMANO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DERIVA DE LOS ARTÍCULOS 2, INCISO C), 6, 7 Y 9 DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ), ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 2, 5 Y 12 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, INSTRUMENTOS QUE RECONOCEN LA IGUALDAD DE LA MUJER ANTE LA LEY, Y EL DEBER DE TODA AUTORIDAD DE EVITAR EL TRATO DISCRIMINATORIO POR MOTIVOS DE GÉNERO. DE LO CUAL SE COLIGE QUE EL DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y DE VIOLENCIA SE TRADUCE EN LA OBLIGACIÓN DE TODA AUTORIDAD DE ACTUAR Y JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. ESTO ES, DE VELAR POR QUE EN TODA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL DONDE SE ADVIERTA UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN O VULNERABILIDAD POR RAZONES DE GÉNERO, ÉSTA SEA TOMADA EN CUENTA A FIN DE VISUALIZAR CLARAMENTE LA PROBLEMÁTICA Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE FORMA EFECTIVA E IGUALITARIA, LO CUAL PRETENDE COMBATIR ARGUMENTOS ESTEREOTIPADOS E INDIFERENTES PARA EL PLENO Y EFECTIVO EJERCICIO DEL DERECHO A LA IGUALDAD.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO 183/2017. 24 DE NOVIEMBRE DE 2017. UNANIMIDAD DE VOTOS.
PONENTE: MA. DEL PILAR NÚÑEZ GONZÁLEZ. SECRETARIOS: ILEANA GUADALUPE ENG NIÑO Y JOEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 2017423

INSTANCIA: PRIMERA SALA

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIBRO 56, JULIO DE 2018, TOMO I

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: 1A./J. 44/2018 (10A.)

PÁGINA: 171

DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN.
METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DE CASOS QUE INVOLUCREN LA POSIBLE
EXISTENCIA DE UN TRATAMIENTO NORMATIVO DIFERENCIADO.

LAS DISCUSIONES EN TORNO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN SUELEN TRANSITAR POR TRES EJES: 1) LA NECESIDAD DE ADOPTAR AJUSTES RAZONABLES PARA LOGRAR UNA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO MERAMENTE FORMAL ENTRE LAS PERSONAS; 2) LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES O AFIRMATIVAS, NORMALMENTE LLAMADAS "ACCIONES AFIRMATIVAS"; Y, 3) EL ANÁLISIS DE ACTOS Y PRECEPTOS NORMATIVOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE (POR RESULTADO), O DE FORMA TÁCITA, SEAN DISCRIMINATORIOS. EN EL TERCER SUPUESTO, CUANDO UNA PERSONA ALEGA DISCRIMINACIÓN EN SU CONTRA, DEBE PROPORCIONAR UN PARÁMETRO O TÉRMINO DE COMPARACIÓN PARA DEMOSTRAR, EN PRIMER LUGAR, UN TRATO DIFERENCIADO, CON LO QUE SE BUSCA EVITAR LA EXISTENCIA DE NORMAS QUE, LLAMADAS A PROYECTARSE SOBRE SITUACIONES DE IGUALDAD DE HECHO, PRODUZCAN COMO EFECTO DE SU APLICACIÓN: I) UNA RUPTURA DE ESA IGUALDAD AL GENERAR UN TRATO DISCRIMINATORIO ENTRE SITUACIONES ANÁLOGAS; O, II) EFECTOS SEMEJANTES SOBRE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES DISPARES. ASÍ, LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN TRATAMIENTO NORMATIVO DIFERENCIADO EXIGEN UN ANÁLISIS QUE SE DIVIDE EN DOS ETAPAS SUCESIVAS Y NO SIMULTÁNEAS: LA PRIMERA IMPLICA UNA REVISIÓN CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINE SI LAS SITUACIONES A COMPARAR EN EFECTO PUEDEN CONTRASTARSE O SI, POR EL CONTRARIO, REVISTEN DIVERGENCIAS IMPORTANTES QUE IMPIDAN UNA CONFRONTACIÓN ENTRE AMBAS POR NO ENTRAÑAR REALMENTE UN TRATAMIENTO

DIFERENCIADO; Y UNA SEGUNDA, EN LA CUAL SE ESTUDIE SI LAS DISTINCIIONES DE TRATO SON ADMISIBLES O LEGÍTIMAS, LO CUAL EXIGE QUE SU JUSTIFICACIÓN SEA OBJETIVA Y RAZONABLE, UTILIZANDO, SEGÚN PROCEDA, UN ESCRUTINIO ESTRICTO –PARA CONFIRMAR LA RIGUROSA NECESIDAD DE LA MEDIDA– O UNO ORDINARIO –PARA CONFIRMAR SU INSTRUMENTALIDAD–. EN ESE SENTIDO, EL PRIMER ANÁLISIS DEBE REALIZARSE CON CAUTELA, PUES ES COMÚN QUE DIVERSAS SITUACIONES QUE SE ESTIMAN INCOMPARABLES POR PROVENIR DE SITUACIONES DE HECHO DISTINTAS, EN REALIDAD CONLLEVAN DIFERENCIAS DE TRATO QUE, MÁS ALLÁ DE NO SER ANÁLOGAS, EN REALIDAD SE ESTIMAN RAZONABLES. EN EFECTO, ESTA PRIMERA ETAPA PRETENDE EXCLUIR CASOS DONDE NO PUEDA HABLARSE DE DISCRIMINACIÓN, AL NO EXISTIR UN TRATAMIENTO DIFERENCIADO.

ASÍ MISMO, Y A MODO DE EJEMPLIFICACIÓN Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTAR CON DICHA NORMATIVA, NOS PERMITIMOS CITAR LOS SIGUIENTES CASOS HISTÓRICOS DE LOS QUE SE TIENE REGISTRO DE VÍCTIMAS DE ÉSTE DENOMINADO CRIMEN DE ODIO, ASÍ COMO LOS PRONUNCIAMIENTOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS PUBLICADOS AL RESPECTO:

- DE 2006-DOS MIL SEIS A 2017-DOS MIL DIECISIETE FUERON VICTIMADOS 81-OCHENTA Y UN MEXICANOS POR MOTIVO DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL O DE IDENTIDAD DE GÉNERO, EN DONDE LA SAÑA Y EL NIVEL DE VIOLENCIA EMPLEADO SON LOS ELEMENTOS QUE MARCAN ESTOS CRÍMENES.¹
- MÉXICO OCUPA EL SEGUNDO LUGAR EN ESTE TIPO DE AGRESIONES, QUEDANDO SOLO POR DEBAJO DE BRASIL SEGÚN INFORMACIÓN DE ASISTENCIA LEGAL POR LOS DERECHOS HUMANOS.
- EN NUESTRO PAÍS LOS ESTADOS DE PUEBLA, CIUDAD DE MÉXICO, MICHOACÁN, VERACRUZ, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, TABASCO Y TAMAULIPAS REÚNEN EL 60%-SESENTA POR CIENTO DE LOS 81-OCHENTA Y UN CRÍMENES DE ODIO QUE SE CITAN
- EN ESTE AÑO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LA REINA GAY ALASKA CONTRERAS FUE BRUTALMENTE ASESINADA, ENCONTRADA CON

¹ Higareda, Diana. (2018). El Universal. <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/impunidad-en-crimenes-de-odio-en-el-pais>

HUELLAS DE TORTURA EN SU CUERPO, INCLUYENDO UN ALAMBRE DE PÚAS ENREDADO EN SU CUELLO.²

- MICHEL FORST, RELATOR DE NACIONES UNIDAS DECLARÓ, PREVIO A LA ELABORACIÓN DE SU REPORTE A PRESENTAR EN NACIONES UNIDAS EN GINEBRA SUIZA EN MARZO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, QUE COMO RESULTADO DE SU VISITA A MÉXICO EN LA QUE SE REUNIÓ CON MÁS DE 800 ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS, DE 24 ESTADOS, EXISTE UN PATRÓN DE VIOLENCIA, UN PATRÓN DE ATAQUES CONTRA LOS DEFENSORES.. INDICANDO EXPRESAMENTE: “*VIMOS MUCHOS CASOS DONDE ERA NUEVAMENTE EL EJÉRCITO Y LA MARINA LOS QUE HABÍAN SIDO LOS RESPONSABLES DE ESAS ATROCIDADES CONTRA LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y ESPERO QUE EL GOBIERNO SE TOME EN SERIO MIS RECOMENDACIONES, ADVIRTIENDO QUE LA IMPUNIDAD SE HA CONVERTIDO TANTO EN LA CAUSA COMO EN EL EFECTO DE LA INSEGURIDAD DE DICHO SECTOR Y ALIMENTA EL MIEDO ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL, AFIRMANDO QUE LAS VÍCTIMAS SON ATACADOS POR LOS OFICIALES ESTATALES, TAMBIÉN POR MUCHOS OTROS ACTORES QUE MUESTRAN A LOS DEFENSORES COMO ENEMIGOS DEL DESARROLLO*”.³
- EN SU ÚLTIMO INFORME SOBRE MÉXICO, EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS NACIONES UNIDAS EXPRESÓ SERIAS PREOCUPACIONES SOBRE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, DISCRIMINACIÓN HACIA MUJERES, Y FALTA DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS, EL DOCUMENTO PUBLICADO EL PASADO 29 DE MARZO, QUE PRESENTA LA OBSERVACIONES FINALES SOBRE LOS INFORMES PERIÓDICOS QUINTO Y SEXTO PRESENTADOS POR MÉXICO DURANTE LA 28 SESIÓN CELEBRADA EN GINEBRA, ALERTA POR NIVELES ALTOS DE CORRUPCIÓN, DESIGUALDAD, VIOLENCIA, IMPUNIDAD Y DISCRIMINACIÓN. EL COMITÉ DESC DE LA ONU DENUNCIÓ “GRAVES ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS CONTRA DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN PARTICULAR DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y LOS ALTOS NIVELES DE IMPUNIDAD CON RELACIÓN A DICHOS ACTO”.⁴

2 El Universal (2018). <http://www.eluniversal.com.mx/estados/torturan-y-matan-reina-gay-en-veracruz>

3 Canal judicial (2018) *Patrón de violencia contra defensores de derechos humanos en México: Michel Forst* <https://canaljudicial.mx/es/noticia/patron-de-violencia-contra-defensores-de-derechos-humanos-en-mexico-michel-forst>

4 ONU Noticias, ONU alerta por altos niveles de violencia contra defensores de derechos humanos, mujeres e indígenas en México. <http://www.onunoticias.mx/onu-alerta-por-violencia-contra-defensores-de-derechos-humanos-mujeres-y-indigenas-en-mexico/>

- LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) MANIFESTÓ SU PREOCUPACIÓN POR LOS CRÍMENES CONTRA PERIODISTAS EN EL PAÍS, Y CONDENÓ LOS DOS CASOS MÁS RECENTES: EL DE ALICIA DÍAZ GONZÁLEZ, COLABORADORA DE EL FINANCIERO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EL DE HÉCTOR GONZÁLEZ ANTONIO, CORRESPONSAL DE GRUPO IMAGEN EN TAMAULIPAS, ASESINADOS LOS DÍAS 23 Y 29 DEL MES PASADO, RESPECTIVAMENTE. AL PRESENTAR SU POSICIÓN ANTE ESTOS HECHOS, ESTA INSTANCIA DE LA CIDH DEMANDÓ AL ESTADO AGOTAR LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN TODOS LOS HOMICIDIOS DE COMUNICADORES.⁵
- DE ACUERDO CON LA AGENCIA CIMAC NOTICIAS, DURANTE EL FORO "PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS: RETOS Y EXPERIENCIAS", MICHEL FORST EXHORTÓ AL GOBIERNO MEXICANO A REIVINDICAR LA LABOR DE LAS PERSONAS DEFENSORAS Y NO OBSTACULIZAR SU TRABAJO. POR SU PARTE, EL REPRESENTANTE EN MÉXICO DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, JAN JARAB, MANIFESTÓ SU PREOCUPACIÓN ANTE LAS AGRESIONES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS DEFENSORAS DEL PAÍS, TALES COMO HOSTIGAMIENTOS, AMENAZAS, CRIMINALIZACIÓN, CAMPAÑAS DE DESPRESTIGIO, E INCLUSO ASESINATOS, QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, SON COMETIDAS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS, REPORTÓ LA AGENCIA CIMAC. POR ELLO, ESTE RELATOR PIDIÓ PRESTAR PARTICULAR ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA COMUNIDAD LGTTTI, LAS PERSONAS MIGRANTES Y PROVENIENTES DE SECTORES RURALES, ASÍ COMO GENERAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. EN 2016, LA RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERECHOS HUMANOS TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS (RED TDT), REGISTRÓ EL ASESINATO DE 47 PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLAS SEIS MUJERES. ADEMÁS, EN DICIEMBRE DE 2016 SE CUMPLIÓ EL SEXTO ANIVERSARIO DEL FEMINICIDIO DE LA ACTIVISTA MARISELA ESCOBEDO ORTIZ, OCURRIDO EN CHIHUAHUA, A LAS PUERTAS DEL PALACIO DE GOBIERNO. DESDE ENTONCES, LA IMPUNIDAD PREVALECE. NI LA RECOMENDACIÓN 44/2013 EMITIDA EN 2013 POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH) AL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, NI LOS SEÑALAMIENTOS INTERNACIONALES, HAN LOGRADO QUE LA FAMILIA DE

⁵ La Jornada, Alarmante violencia contra periodistas en México: CIDH.

<http://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/06/05/alarmante-violencia-contra-periodistas-en-mexico-cidh-4206.html>

LA ACTIVISTA OBTENGA JUSTICIA. EN EL REPORTE DE CIMAC NOTICIAS, ENTRE LAS PARTICIPANTES DEL FORO SE ENCONTRABA LA INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, BETTINA CRUZ, QUIEN COMPARTIÓ QUE A LO LARGO DE SU EXPERIENCIA COMO DEFENSORA HA SIDO VÍCTIMA DE COMENTARIOS Y PRÁCTICAS MISÓGINAS Y MACHISTAS.⁶

- A SU VEZ LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN SU DIAGNÓSTICO LEGISLATIVO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTI EN NUEVO LEÓN ADVIERTE LA FALTA DE LEGISLACIÓN EN LA ENTIDAD, PARA LO QUE REDACTA: *SI BIEN ES CIERTO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL HOMICIDIO CALIFICADO, NO SE MENCIONA EN LAS REGLAS COMUNES PARA LESIONES Y HOMICIDIO, EL ODIO O LAS RAZONES DE ORIENTACIÓN SEXUAL O DE IDENTIDAD DE GÉNERO PARA IMPONERLE UN AGRAVANTE. POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE EL ESTADO ENMIENDE “EL CÓDIGO PENAL PARA DEFINIR E INCLUIR [...] LOS DELITOS MOTIVADOS POR PREJUICIOS BASADOS EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL ENTRE LAS CATEGORÍAS DE ACTOS PUNIBLES, E INTENSIFICAR LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y EL PÚBLICO EN GENERAL”.*⁷

ESTA INICIATIVA ES EMITIDA EN CONGRUENCIA CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE; PARTICULARMENTE, CON EL OBJETIVO 16 QUE ESTABLECE “PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS” Y SU META 16.1 QUE PRETENDE “REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y LAS CORRESPONDIENTES TASAS DE MORTALIDAD EN TODO EL MUNDO”.

POR LO ANTERIOR QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: DECRETO.

⁶ ONU, en alerta por violencia contra activistas en México, <http://www.milenio.com/opinion/tania-meza-escorza/meza-de-redaccion/onu-en-alerta-por-violencia-contra-activistas-en-mexico>.

⁷ Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León, Diagnóstico Legislativo Sobre el Reconocimiento de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI en Nuevo León, Septiembre de 2018.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS 1 DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”, CON UN CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO “CRÍMENES DE ODIO”, COMPRENDIENDO LOS ARTÍCULOS 331 BIS 7, 331 BIS 8, 331 BIS 9, 331 BIS 10, 331 BIS 11 Y 331 BIS 12 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO DÉCIMO QUINTO BIS 1
DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO ÚNICO
CRIMEN DE ODIO

ARTÍCULO 331 BIS 7.- SE DENOMINA CRIMEN DE ODIO AQUELLA AGRESIÓN PERPETRADA EN CONTRA DE UNA PERSONA CON MOTIVO DE SU GÉNERO; EDAD; PREFERENCIAS SEXUALES O IDENTIDAD DE GÉNERO; PROFESIÓN O ACTIVIDAD LABORAL; FORMA DE VESTIR, HABLAR, PENSAR O EXPRESARSE; CREENCIAS RELIGIOSAS; DISCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL; O CON MOTIVO DE SU RAZA, ETNIA O NACIONALIDAD.

ARTÍCULO 331 BIS 8.- PARA INTERPRETAR EL MOTIVO QUE SIRVIÓ DE RAZÓN PARA LLEVAR A CABO LA AGRESIÓN HACIA UNA PERSONA SE ATENDERÁ A LA SAÑA, INTENSIDAD, RIDICULIZACIÓN, BURLA INTRÍNSECA O INTENCIÓN DE MENOSCABAR, DESPRECIAR, OFENDER, LA IMAGEN, EL HONOR, LA PERSONA, DERECHOS O LA PERSONALIDAD QUE SEA EMPLEADA EN EL ATAQUE COMETIDO.

ARTÍCULO 331 BIS 9.- CUANDO CON MOTIVO DE ODIO SE PROFANEN TUMBAS, LUGARES RELIGIOSOS, O SE ATENTE CONTRA LUGARES DE REUNIÓN O ESPARCIMIENTO IDENTIFICADOS COMO DE CONCURRENCIA, LABORALES O ALABANZA DE LAS PERSONAS POR MOTIVO DE SU GÉNERO, EDAD, PREFERENCIAS SEXUALES, PROFESIÓN O ACTIVIDAD LABORAL, FORMA DE VESTIR, HABLAR, PENSAR, EXPRESARSE, CREENCIAS RELIGIOSAS, DISCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL, O CON MOTIVO DE SU RAZA, ETNIA O NACIONALIDAD, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE SEIS A OCHO AÑOS DE

PRISIÓN Y MULTA DE DOS MIL CUOTAS, ADEMÁS DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A QUE HUBIERE LUGAR. LO MISMO SE OBSERVARÁ CUANDO SE DAÑEN LOS DOMICILIOS HABITACIONALES O BIENES MATERIALES DE ÉSTAS Y DE SUS FAMILIARES POR DICHO MOTIVO.

ARTÍCULO 331 BIS 10.- CUANDO LA AGRESIÓN CONSISTA EN BURLAS, INTIMIDACIÓN Y/O EXCLUSIÓN SE APLICARA UNA SANCIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA HASTA DE DOS MIL CUOTAS. CUANDO CON LO ANTERIOR ADEMÁS CONCURRAN DAÑOS A LA MORAL, A LA HONRA O DESPRESTIGIO. SE INCREMENTARÁ LA SANCIÓN HASTA EN DOS AÑOS MÁS DE PRISIÓN Y LA CONDENA AL PAGO DE LOS DAÑOS QUE RESULTEN.

ARTÍCULO 331 BIS 11.- CUANDO LA AGRESIÓN CONSISTA EN CAUSAR LESIONES FÍSICAS A UNA PERSONA POR RAZONES DE ODIO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO RELATIVO A LAS LESIONES, LA PENA SE INCREMENTARÁ EN DOS TERCIOS MÁS DE LA QUE CORRESPONDA A ESE DELITO.

ARTÍCULO 331 BIS 12.- CUANDO CON MOTIVO DE UN CRIMEN DE ODIO SE PRIVARE DE LA VIDA A UNA PERSONA, SE APLICARÁ AL RESPONSABLE UNA SANCIÓN DE CUARENTA A SESENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUATRO MIL A OCHO MIL CUOTAS.

ARTÍCULO 331 BIS 13.- LA TENTATIVA DEL DELITO DE CRIMEN DE ODIO SE SANCIONARÁ CON PENA DE PRISIÓN, QUE NO SERÁ MENOR A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SANCIÓN MÍNIMA PREVISTA PARA EL DELITO CONSUMADO.

ARTÍCULO 331 BIS 14.- AL RESPONSABLE DEL DELITO DE CRIMEN DE ODIO O LA TENTATIVA DE ÉSTE, ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTES SEÑALADAS, EL JUEZ DEBERÁ CONDENARLO TAMBIÉN AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DE LA VÍCTIMA O DE QUIENES LE SUBSISTEN.

331 BIS 15.- AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RETARDE O ENTORPEZCA DOLOSAMENTE O POR NEGLIGENCIA LA PROCURACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE

JUSTICIA RESPECTO DE LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, SE LE IMPONDrá PENA DE PRISIÓN DE TRES A OCHO AÑOS Y MULTA DE QUINIENTAS A MIL QUINIENTAS CUOTAS, ADEMÁS SERÁ DESTITUIDO E INHABILITADO DE TRES A DIEZ AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PARA FELICITAR AL DIPUTADO COLOSIO, A LA BANCADA, POR ESTA EXCELENTE INICIATIVA. PEDIRLE QUE SI ES POSIBLE NOS PODAMOS SUSCRIBIR Y ANUNCIAR QUE NOSOTROS TAMBIÉN PRESENTAREMOS LA SEMANA QUE ENTRA UNA SERIE DE INICIATIVAS QUE VAN A COADYUVAR EN ESTE TEMA ESTÁN IMPORTANTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y QUE OJALÁ NOS PUEDA PERMITIR LA SUSCRIPCIÓN”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN A LA REFERIDA INICIATIVA.

C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS: “CON MUCHÍSIMO GUSTO, MUCHO AGRADECIMIENTO POR SUPUESTO QUE ACEPTAMOS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: "HOLA BUENOS DÍAS. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, ALEJANDRA LARA MAIZ, LA VOZ, ALEJANDRA LARA GARCÍA ORTIZ Y MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 102 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA AL DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SEÑALA QUE EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA INCLUYE EL SER LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN; Y EL DERECHO DE LAS PERSONAS, EN ESPECIFICO DE LA MUJER A: SER VALORADAS Y EDUCADAS, LIBRES DE PATRONES ESTEREOTIPADOS DE COMPORTAMIENTO Y PRÁCTICAS SOCIALES Y CULTURALES, BASADAS EN CONCEPTOS DE INFERIORIDAD O SUBORDINACIÓN, CONFORME A LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL AMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA, DE 1995. DENTRO DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA SE PUEDE IDENTIFICAR LA VIOLENCIA SIMULTANEA DE VIOLENCIA ESTRUCTURAL VIOLENCIA LABORAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL, MISMAS QUE SE MANIFIESTAN POR MEDIO DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL, LAS CUALES PUEDEN DIRIGIRSE A TODAS LAS PERSONAS, PERO LAS ESTADÍSTICAS REFLEJAN LA PRESENCIA DE ESTOS TIPOS DE VIOLENCIA EN UN MAYOR PORCENTAJE HACIA LAS MUJERES. SIN EMBARGO, EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL POR SU NATURALEZA NO SE

DENUNCIAN. AHORA BIEN, HEMOS VISTO CÓMO LAS CIFRAS EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL HAN IDO A LA ALZA DE ACUERDO A LOS INFORMES REPORTADOS PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ENTRE LOS AÑOS DEL 2016 Y 2017, CASI 19 DENUNCIAS A 48 DE UN AÑO CON EL OTRO. LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 13 QUE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES EL EJERCICIO DEL PODER EN UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN REAL DEL VÍCTIMA FRENTE AL AGRESOR EN LOS ÁMBITOS LABORAL Y ESCOLAR. SE EXPRESA EN CONDUCTAS VERBALES, FÍSICAS O AMBAS, RELACIONADAS CON LA SEXUALIDAD DE CONNOTACIÓN LASCIVA. POR SU PARTE EL CÓDIGO PENAL ESTATAL EN SU ARTÍCULO 271 BIS ESTABLECE: “*COMETE EL DELITO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUIEN ASEDEIE A OTRA PERSONA SOLICITADO EJECUTAR CUALQUIER ACTO DE NATURALEZA SEXUAL VALIÉNDOSE DE SU POSICIÓN JERÁRQUICA O DE PODER DERIVADO DE SUS RELACIONES LABORALES PROFESIONALES, RELIGIOSAS, DOCENTES, DOMESTICAS O DE SUBORDINACIÓN*”. POR SU PARTE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO DEFINE QUE EL ACOSO SEXUAL ES CUALQUIER COMPORTAMIENTO FÍSICO O VERBAL DE NATURALEZA SEXUAL QUE TENGA EL PROPÓSITO O PRODUZCA EL EFECTO DE ATENTAR CONTRA LA DIGNIDAD DE UNA PERSONA, EN PARTICULAR CUANDO SE CREA UN ENTORNO LABORAL INTIMIDATORIO DEGRADANTE U OFENSIVO. AHORA BIEN NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO EN SU DIVERSO 271 BIS 2 ESTABLECE LOS SIGUIENTE PARA ESTE DELITO: “*COMETE EL DELITO DE ACOSO SEXUAL QUIEN POR QUIEN MEDIO ASEDEIE ACOSE SE EXPRESE DE MANERA VERBAL O FÍSICA DE TÉRMINOS CONCEPTOS, SEÑAS, IMÁGENES QUE TENGAN UNA CONNOTACIÓN SEXUAL LASCIVA O DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O SE APROVECHE DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE NECESIDAD O DE DESVENTAJA DE LA VÍCTIMA A UNA O MÁS PERSONAS DE CUALQUIER SEXO, SIN QUE LA VÍCTIMA HAYA OTORGADO SU CONSENTIMIENTO, SE LE IMPONDRA UNA PENA DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA CUARENTA CUOTAS*”. EN MÉXICO EXISTEN LEYES ESPECIFICAS DE PROTECCIÓN DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES QUE ESTABLECEN COMO CAUSALES DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DEL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SEXUAL, LOS PROHÍBEN Y ESTABLECEN UNA MULTA AL PATRÓN EN CASO DE REALIZARSE, TAL ES EL

CASO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASÍ MISMO EXISTEN NORMATIVAS RESPECTO A LAS MUJERES COMO VÍCTIMAS DEL HOSTIGAMIENTO Y DEL ACOSO SEXUAL PARA QUE SE ASEGUREN DENTRO DEL MARCO PENAL Y CIVIL Y SE SANCIONE A QUIEN LO EFECTUÉ. EN MARZO DEL 2017 EL PODER LEGISLATIVO TIPIFICO COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ACOSO SEXUAL, EL ESTABLECER DICHA CONDUCTA DELICTIVA FUE SIN DUDA BENÉFICO PORQUE DESDE ENTONCES PERMITIÓ A LAS PERSONAS ACOSADAS A ACCEDER A LA AMPLIA GAMA DE DERECHOS FUNDAMENTALES QUE EXISTEN A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE LOS DELITOS. DE ESTA MANERA TENEMOS LA SEGURIDAD QUE LA MATERIA PENAL SE PROTEGE LA LIBERTAD, EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, SIN DISTINCIÓN DE SEXO AL ESTABLECER SU AFECTACIÓN COMO UN DELITO CUANDO SE PRESENTAN COMO HOSTIGAMIENTO O ACASO SEXUAL. SIN EMBARGO A PESAR DE CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE A LAS VÍCTIMAS NOS ENCONTRAMOS CON OTRO PROBLEMA LOS CASO DE ACOSO SEXUAL U HOSTIGAMIENTO QUE NO SON DENUNCIADOS. RECORDEMOS QUE HOY DÍA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL SOLO ES PERSEGUIDO POR QUERELLA DE LA VÍCTIMA Y SOLO EN CASOS DONDE SE TRATE DE UN MENOR DE EDAD O DE PERSONA INCAPAZ DE PERSIGUE DE OFICIO. LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS SEÑALA ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE RESTRINGE A LAS VÍCTIMAS DE DENUNCIAR, TALES COMO: SI SE DENUNCIA LA AFECTACIÓN SE PONE EN RIESGO EL TRABAJO O INGRESO LABORAL, SI SE DENUNCIA HABRÁ REPRESALIAS; LA VÍCTIMA PREFIERE NO DENUNCIAR LOS HECHOS PARA NO CONVERTIRSE EN LA IDENTIDAD NEGATIVA Y VIOLENTEABLE DEL LUGAR DEL TRABAJO PARA NO SER RE-VICTIMIZADA, CULPABILIZADA, EXCLUIDA Y RECHAZADA SE TEME QUE LA DENUNCIA PUEDE EXHIBIR COMPORTAMIENTOS SOCIALES O SEXUALES PREVIOS A LAS VÍCTIMAS Y AFECTAR SU HONORABILIDAD LA DENUNCIA RE-VICTIMIZARÁ Y RE-EXPERIMENTARÁ LA EXPERIENCIA TRAUMÁTICA VIVIDA. POR ELLO ENCONTRAMOS NECESARIO IMPLEMENTAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE ABORDEN LOS TEMAS DE LA INICIATIVA EN COMENTO FORTALECIENDO CADA UNA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS CUYA IMPORTANCIA RESULTA PRIMORDIAL

ATENDER A LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA IDENTIDAD. POR ESTAS RAZONES PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL REFERENTES AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO, DONDE BUSCAMOS ENDURECER LAS PENAS Y ASÍ MISMO ESTABLECER DICHOS DELITOS DE OFICIO PARA QUE NO SE REQUERIDA LA DENUNCIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE PRESENTAMOS ANTE USTEDES EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y ADICIÓN DE UN TERCERO AL ARTÍCULO 277 BIS 1 POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO, Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 271 BIS 2 AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:** *ARTÍCULO 271 BIS 1.- AL RESPONSABLE DEL DELITO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE 1 A 2 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA HASTA DE 40 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CUANDO ADEMÁS SE OCASIONE UN DAÑO O PERJUDICASEN LA POSICIÓN LABORAL, DOCENTE, DOMESTICA O DE SUBORDINACIÓN DE LA PERSONA AGREDIDA SE LE IMPONDRÁ AL RESPONSABLE UNA PENA DE 1 AÑO A 4 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTAS HASTA DE 40 VECES UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. SI EL HOSTIGAMIENTO FUERA SERVIDOR PÚBLICO Y UTILIZASE LOS MEDIOS O CIRCUNSTANCIAS QUE EL CARGO LE PROPORCIONA ADEMÁS SE LE IMPONDRÁ UN PENA DE DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE 1 A 2 AÑOS PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS. LOS DELITOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO;* **ARTÍCULO 271 BIS 2.-** COMETE EL DELITO DE ACOSO SEXUAL QUIEN POR CUALQUIER MEDIO ACEDIA, ACOSE, SE EXPRESE DE MANERA VERBAL, FÍSICA, DE TÉRMINOS, CONCEPTOS, SEÑAS, IMÁGENES QUE TENGAN UNA CONNOTACIÓN SEXUAL LASCIVA O DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O SE APROVECHE DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y NECESIDAD O DESVENTAJA DE LA VÍCTIMA A UNA O MÁS PERSONAS DE CUALQUIER SEXO SIN QUE LA VÍCTIMA HAYA OTORGADO SU CONSENTIMIENTO SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE 1 A 3 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA 50 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. LOS DELITOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE PERSEGUIRÁN DE OFICIO.

TRANSITORIO.- ÚNICO. EL

PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “Y PIDO QUE SE VOTE AHORA. ESTE ES UN TEMA PARA MI MUY IMPORTANTE PORQUE YO PASÉ MUCHAS COSAS ANTES LLEGAR AQUÍ DURANTE MI CAMPAÑA. CLAUDIA TAPIA, CREO QUE SABE ALGUNAS COSAS Y PARA MI ESTE TEMA ES MUY, MUY IMPORTANTE EL QUE ESTEMOS AQUÍ. NO SIGNIFICA QUE NOSOTROS HICIMOS ALGO INDEBIDO O TUVIMOS QUE, NO SÉ, HASTA SE ME VAN LAS PALABRAS DE LAS COSAS TAN ABERRANTES QUE LA GENTE ES CAPAZ DE HACER Y DE PUBLICAR Y NO TOMAN EN CUENTA QUE UNO TIENE UNA FAMILIAR, QUE UNO TIENE HIJOS Y QUE ESTO NOS AFECTA MUCHÍSIMO. A MÍ ME LLENA DE MUCHA RABIA PERO A LA VEZ ME LLENA DE MUCHA ALEGRÍA PODER ESTAR AQUÍ Y PODER DAR ESTA INICIATIVA. ESPERO Y TODOS VOTEMOS A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES 7 Y 8 Y SE ADICIONAN LAS

FRACCIONES 9 A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE REFORMA POR ADICIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 43 LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA CON LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2017 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, QUE ENTRE OTRAS COSAS SE CREÓ EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA HOMOLOGARLO EN SU PAR FEDERAL. CON BASE A ESTA REFORMA DE AVANZADA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2017, LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 7 DE JULIO DEL AÑO 2017. POR ELLO PARA QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PUEDA FUNCIONAR PLENAMENTE Y EJERCER SUS ATRIBUCIONES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, COMBATE Y SANCIÓN A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARTICULARES COLUDIDOS EN DICHOS ACTOS, SE REQUIERE APROBAR LAS RESPECTIVAS LEYES SECUNDARIAS. LA PRESENTE INICIATIVA SE OCUPA DE TOMAR ACCIONES PARA EVITAR QUE EL CÁNCER DE LA CORRUPCIÓN SE ANIDE EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR ELLO PROPONEMOS QUE EN CADA MUNICIPIO EXISTA UNA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN QUE SE AGREGARÍA A LAS COMISIONES ORDINARIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN TENDRÁ COMO ATRIBUCIÓN PRINCIPAL ATENDER LAS DEMANDAS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL ABUSO DE PODER DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES. CON EL FIN DE QUE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN SEA EFECTIVO Y NO LO FRENE EL PARTIDO QUE TENGA MAYORÍA EN EL CABILDO, PROPONEMOS QUE LA PRESIDENCIA DE DICHA COMISIÓN SE ASIGNE A LA PRIMER MINORÍA DE CADA AYUNTAMIENTO, CONSIDERANDO QUE LOS ACTUALES AYUNTAMIENTOS TERMINAN SU PERÍODO CONSTITUCIONAL EL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN

CURSO, LA REFORMA QUE PROPONEMOS NO TENDRÍA APLICACIÓN, PERO TENDRÍA IMPLEMENTARSE EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES ENTRANTES. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA TURNAR LA PRESENTE INICIATIVA CON **CARÁCTER DE URGENTE** A QUE SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO:** ARTÍCULO 1. SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX A LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 40. EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES COMISIONES: IX DE ANTICORRUPCIÓN. INVARIABLEMENTE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN SE ASIGNARÁ A LA PRIMER MINORÍA DEL AYUNTAMIENTO. SEGUNDO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN APOYO A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO LOS MUNICIPIOS CREARÁN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PRESIDIDA POR LA PRIMER MINORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO** LOS AYUNTAMIENTOS DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE HASTA TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA DEL PRESENTE DECRETO PARA HOMOLOGAR SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS A LO PRECEPTUADO EN EL PRESENTE DECRETO. POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON **CARÁCTER DE URGENTE** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

|

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**,

SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUISIERA EXCUSARME DE VOTAR LOS EXPEDIENTES 11882 11888/LXXIV, MISMOS QUE FUERON DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y QUE ESTÁN A PUNTO DE DISCUTIRSE EN ESTE MOMENTO, EN VIRTUD DE QUE UN SERVIDOR FUNGIÓ COMO ALCALDE DE GUADALUPE EN EL PERÍODO 2015 – 2018”.

C. PRESIDENTE: “SE TOMA NOTA DE LO EXPRESADO POR EL DIPUTADO COORDINADOR FRANCISCO CIENFUEGOS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11882 11888/LXXIV, DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHAS 31 DE AGOSTO Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RESPECTIVAMENTE, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS **EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NÚMERO 11882/LXXIV Y 11888LXXV**, LOS CUALES CONTIENEN

ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. LIC. JOSÉ ALEJANDRO ESPINOZA EGÚIA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DEFINITIVA AL LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL GUADALUPE, NUEVO LEÓN; Y LA DESIGNACIÓN DEL C. LIC. JORGE CARLOS GÓMEZ LÓPEZ, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.

11882/LXXIV

EL PROMOVENTE LIC. JOSÉ ALEJANDRO ESPINOZA EGÚIA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE OFICIO 918/31/08/2018, ALLEGA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DE FECHA 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2018- DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A LA APROBACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, AL C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, CUYA VIGENCIA ES A PARTIR DE LA PRESENTE CALIFICACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO MUNICIPAL GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

11888LXXV

EL PROMOVENTE LIC. JOSÉ ALEJANDRO ESPINOZA EGÚIA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE OFICIO 919/31/08/2018, ALLEGA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DE FECHA 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2018- DOS MIL DIECIOCHO, LO CUAL QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA NO 87 DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL C. LIC. JORGE CALOS GÓMEZ LÓPEZ, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON TODAS LA ATRIBUCIONES QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DISPONGAN PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA EN TANTO RINDA PROTESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SUSTITUTO QUE DESIGNE EL ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS CITADOS CON ANTELACIÓN. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA LICENCIA DEFINITIVA DEL LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE: “*ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY.* DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA”. LA LEY A LA QUE HACER REFERENCIA EL PRECITADO ARTÍCULO ES LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO, PUES DICHO ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 60.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUSENTARSE DEL MUNICIPIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I. A II.

.....
.....
.....
.....

EN EL CASO DE LICENCIA O AUSENCIA DEFINITIVA O RENUNCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO, POR ACUERDO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES, RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA, DESIGNARÁ DENTRO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DEBA ENCARGARSE DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DISPONGAN PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA EN TANTO RINDA PROTESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, QUE DEBERÁ SER DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PRECEPTUADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA, YA QUE, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PUEDEN PEDIR LICENCIA POR ACUERDO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO ESTA EL CASO EN CONCRETO QUE NOS OCUPA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD VOTOS A FAVOR, CON LO ANTERIOR SE CUMPLE EL PRIMER SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO. ASIMISMO, FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DEL C. LIC. JORGE CALOS GÓMEZ LÓPEZ, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUMPLIENDO CON EL SEGUNDO SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ARTÍCULO QUE ES **RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO**. POR TANTO, SE HACE DE CONOCIMIENTO LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS QUE ACTUALMENTE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO Y QUE SON DE ORIGEN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LIC. JORGE CARLOS GÓMEZ LÓPEZ

SÍNDICOS:

SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIA: C. LIC. JANIS PATRICIA FLORES MARTÍNEZ

SÍNDICO SEGUNDA PROPIETARIA: C. JOSÉ TORRES DURON

REGIDORES:

- PRIMER REGIDOR PROPIETARIO: C. LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA
- SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO: C. VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA
- TERCER REGIDOR PROPIETARIO: C. C.P. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ
- CUARTO REGIDOR PROPIETARIO: C. PROF. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GARZA
- QUINTA REGIDORA PROPIETARIA: C. NORA ANGÉLICA NUNCIO ELIZONDO
- SEXTA REGIDORA PROPIETARIA: C. ENEDELIA GONZÁLEZ PEDROZA
- SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO: C. MARTÍN CORONADO OROZCO
- OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA: C. LIC. JUANA MARÍA RUIZ PÉREZ
- NOVENA REGIDORA PROPIETARIA: C. LIC. RUBÍ ESMERALDA LÓPEZ GARCÍA
- DÉCIMA REGIDORA PROPIETARIA: C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
- DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO: C. LIC. JORGE CARLOS GÓMEZ LÓPEZ
- **(ENCARGADO EL DESPACHO)**
- DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA: C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL
- DÉCIMO TERCER REGIDOR C. LIC. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO
- DÉCIMA CUARTA REGIDORA C. LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA

AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO ANALIZAR EL TERCER SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO, QUE ES LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, EL CUAL DEBERÁ SE DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 60.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUSENTARSE DEL MUNICIPIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. A II.**
-
-
-
-

EN EL CASO DE LICENCIA O AUSENCIA DEFINITIVA O RENUNCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO, POR ACUERDO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES, RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA, DESIGNARÁ DENTRO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DEBA ENCARGARSE DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LAS DISPOSICIONES

JURÍDICAS DISPONGAN PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA EN TANTO RINDA PROTESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, QUE DEBERÁ SER DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

TODA VEZ QUE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, APROBÓ LA LICENCIA Y LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA DESIGNAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MULTICITADO PRECEPTO JURÍDICO. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO APROBADO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018, EL CUAL QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA NO. 87, POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA AL C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN; Y ASÍ MISMO, LA DESIGNACIÓN DEL DÉCIMO PRIMER REGIDOR EL C. LIC. JORGE CARLOS GÓMEZ LÓPEZ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA SOBERANÍA DEBERÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DEL PRECEPTO YA MENCIONADO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.**- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.**- ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

AL NO HABER ORADORES EN CONTRA, NI A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME PERMITO MANIFESTAR A USTEDES LA INTENCIÓN DE VOTAR A FAVOR EL PRESENTE DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 11882 Y 11888 POR MEDIO DE LOS CUALES EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN NOS INFORMA DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CUAL EL COMPAÑERO DIPUTADO FRANCISCO CIENFUEGOS. ASIMISMO, SE INFORMA DE LA DESIGNACIÓN DE UN ENCARGADO DE DESPACHO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES. CABE ACLARAR QUE EL MUNICIPIO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE REUNIERON LAS VOTACIONES APROPIADAS Y SE SIGUIÓ CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO LA NOTIFICACIÓN A ESTE PODER LEGISLATIVO. POR LO TANTO NO RESTA MAS QUE EL SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11882 111888/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO ME PERMITO PREGUNTAR A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL ALCALDE SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA Y SIGUIENDO LA PROPIA LEY DE GOBIERNO DE MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 60, ÚLTIMO PÁRRAFO ME PERMITIRÉ REALIZAR LA PROPUESTA PARA QUE EL CARGO DE PRESIDENTE SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN RECAIGA EN LA PERSONA DEL LICENCIADO JORGE CARLOS GÓMEZ LÓPEZ, CON LA INTENCIÓN DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO Y SE SIGA CON EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA LA LEY Y SE LE TOME LA PROTESTA EN EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PROPUESTAS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA

DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDA AL CONGRESO DEL ESTADO ÉSTE SE DARÁ MEDIANTE CÉDULA DE VOTACIÓN, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ LA VOTACIÓN SIENDO 33 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA. UNA VEZ QUE HA SIDO CONTABILIZADA LA VOTACIÓN Y HABERSE DADO CUENTA POR PARTE DE LA DIPUTADA SECRETARIA ME PERMITO HACER LA DECLARATORIA PARA QUE EL CIUDADANO JORGE CARLOS GÓMEZ LÓPEZ OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. Y CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA DIRECTIVA PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SIRVAN ACOMPAÑAR A ESTA PRESIDENCIA E INFORMAR AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DE ESTA LEGISLATURA”.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI LES COMENTO QUE EL DÍA DE HOY CELEBRAMOS EL 85 ANIVERSARIO DE NUESTRO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. ES UN DÍA DE FIESTA PARA TODOS LOS EGRESADOS, MAESTROS, ALUMNOS Y AUTORIDADES ACADÉMICAS, ASÍ COMO PARA TODO EL ESTADO Y NEOLEONESES, YA QUE ES UN ORGULLO PARA TODOS NOSOTROS. ENHORABUENA QUE SE SIGAN COSECHANDO LOGROS Y FORMANDO GRANDES PROFESIONISTAS. FELICIDADES A LA UNIVERSIDAD, A SU RECTOR INGENIERO ROGELIO GARZA RIVERA Y A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES BUENO EL DÍA DE HOY ES UN DÍA DE FESTEJO, INICIO ESTE POSICIONAMIENTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON UN ANÉCDOTA PERSONAL. YO ESTUDIÉ LA PREPARATORIA EN LA 15 MADERO, ANTES DE ESTO ESTUVE EN LA PREPARATORIA 9, TAMBIÉN DE LA AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POSTERIORMENTE COMO NOS ENSEÑARON A SER DE RETOS, ALGUIEN ME DIJO: “*OYE VE A LA PREPA 15 PORQUE AHÍ TE PONEN EXAMEN TODOS LOS DÍAS, Y TU NIVEL ACADÉMICO VA A SER MEJOR*”. ENTONCES HICE TODO LO POSIBLE PARA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA PREPARATORIA ACceder a la PREPA 15 MADERO, POSTERIOR A ESTO TERMINAMOS LA PREPA, INGRESAMOS EN LA CARRERA DE LICENCIADO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. CONVENCIDA DE QUE YO PODÍA SALIR ADELANTE, EMPRENDER ALGÚN NEGOCIO A TRAVÉS DE LA CARRERA DE LAE, PUES ME DI CUENTA QUE NO, QUE HAY MÁS DEMANDA DE CONTADORES PÚBLICOS Y ASIMISMO DECIDÍ ESTUDIAR LA SEGUNDA CARRERA

EN LA AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. Y HOY POR HOY SOY ORGULLOSAMENTE EGRESADA DE LA AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y PARA MÍ ES DE GRAN PLACER COMPARTIR CON USTEDES ESTE POSICIONAMIENTO. HOY NUEVO LEÓN ESTÁ DE PLÁCEMES, DE MANTELES LARGOS, PUES UNA DE SUS INSTITUCIONES MÁS IMPORTANTES Y REPRESENTATIVAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONALMENTE CUMPLE 85 AÑOS DE VIDA. “*TU SANGRE ES TU GENTE Y TU ALMA ES LA VERDAD ORGULLOSAMENTE UNIVERSITARIOS AVANZAR*” “*BUSCANDO LA EXCELENCIA EN EL SABER TENIENDO HONESTIDAD Y DEVOCIÓN MARCHAMOS CON ORGULLO A ENALTECER EL EMBLEMA DE NUESTRA INSTITUCIÓN*”; ES UNA PARTECITA DE NUESTRO HIMNO. ESTOS SON LOS VERSOS INICIALES DEL HIMNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CUMPLE SUS PRIMEROS 85 AÑOS DE TRABAJO, TRANSFORMACIÓN Y TRASCENDENCIA; CUMPLIENDO SU MISIÓN DE FORMAR HOMBRES Y MUJERES SOCIALMENTE RESPONSABLES, QUE GENERAN Y APLICAN EL CONOCIMIENTO, PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD. SON 85 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD EN LA QUE LOS EGRESADOS DE LA UNI HAN SIDO PROMOTORES Y PROTAGONISTAS DE LOS CAMBIOS QUE HAN CONSOLIDADO A NUEVO LEÓN COMO EL MOTOR ECONÓMICO DE NUESTRO PAÍS, Y LO HAN PUESTO A LA VANGUARDIA EN ÁREAS TRASCENDENTALES PARA EL DESARROLLO DEL SER HUMANO, EN MATERIAS COMO EDUCACIÓN, SALUD, TECNOLOGÍA Y CULTURA, ENTRE OTRAS. QUE LEJANO SE VE AQUEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1933, CUANDO LA AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ARRANCÓ LABORES CON UNA MATRÍCULA DE 1864 ALUMNOS Y 218 PROFESORES, EN OCHO DEPENDENCIAS. HOY, ES LA TERCERA UNIVERSIDAD MÁS GRANDE DE MÉXICO Y LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LA MAYOR OFERTA ACADÉMICA DEL NORESTE DEL PAÍS. ACTUALMENTE, LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CUENTA CON MÁS DE 197 MIL ESTUDIANTES QUE CURSAN 305 PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, LICENCIATURA Y POSGRADO, ATENDIDOS POR 6,928 DOCENTES. POR SU CALIDAD, 41 LICENCIATURAS Y POSGRADOS CUENTAN CON ACREDITACIÓN INTERNACIONAL Y 11, DE DOBLE TITULACIÓN CON INSTITUCIONES

NACIONALES Y EXTRANJERAS. TIENE PRESENCIA EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ENTRE SUS SEDES SE DESTACAN SIETE CAMPUS UNIVERSITARIOS: CIUDAD UNIVERSITARIA, CIENCIAS DE LA SALUD, MEDEROS, CIENCIAS AGROPECUARIAS, SABINAS HIDALGO Y LINARES, CON 26 FACULTADES Y 29 PREPARATORIAS DISTRIBUIDOS EN 40 PLANTELES. LA AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN TIENE 39 CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y 763 ACADÉMICOS RECONOCIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, ES LA UNIVERSIDAD CON EL MAYOR NÚMERO DE INVESTIGADORES QUE SE ESTÁN DEDICANDO HOY POR HOY A VER TEMAS CIENTÍFICOS. ADEMÁS DE 84 BIBLIOTECAS CON 2 MILLONES 238 MIL VOLÚMENES DE CONSULTA. PARA ESTE ANIVERSARIO SE TIENE CONTEMPLADO DIVERSOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA DIFUNDIR LOS AVANCES DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS A LO LARGO DE ESTOS 85 AÑOS DE HISTORIA EDUCATIVA. MUCHAS FELICIDADES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MUCHAS FELICIDADES A LOS ESTUDIANTES, MAESTROS Y A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO A SU RECTOR, EL INGENIERO ROGELIO GARZA RIVERA, ALIAS EL RANCHERO POR ESTE 85 ANIVERSARIO. FELICES 85 AÑOS PARA LA UNI Y QUE SEAN MUCHOS AÑOS DE ALENTAR LA FLAMA DE LA VERDAD PARA NUEVO LEÓN, PARA MÉXICO Y PARA EL MUNDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLAMENTE ES PARA SUMARME A ESTA FELICITACIÓN A NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS POR EL 85 ANIVERSARIO. ESTA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS PUES HA SIDO VÁLGAME LA REDUNDANCIA, PUES EN SUS AULAS SE HAN FORJADO MUCHOS DE LOS CUALES ESTAMOS HOY PRESENTES AQUÍ Y QUE HEMOS PASADO A LO LARGO DE LAS DIFERENTES LEGISLATURAS Y DESDE AQUÍ NUESTRA MÁS GRANDE FELICITACIÓN Y QUE SIGAN IMPULSANDO CADA VEZ MEJORES EGRESADOS PARA BENEFICIO DE NO SOLAMENTE NUEVO LEÓN YA QUE COMO BIEN LO SABEMOS MUCHOS ESTUDIANTES QUE MUCHOS DE NOSOTROS ESTUVIMOS COMPAÑEROS FORÁNEOS QUE SON PARTE DE O HAN

SIDO PARTE DE ESTA HISTORIA Y QUE SIGAN FORJANDO EXCELENTES PROFESIONALES. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE CONTINUAR A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA QUIERE MANIFESTAR SU GRATITUD Y FELICITACIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, RESALTAR QUE ES UNA INSTITUCIÓN QUE HA DADO MUCHO POR EL ESTADO, INCLUSIVE POR LO MÁS NECESITADOS. HA ESTADO TRABAJANDO DE UNA MANERA PERMANENTE EN TODO LO LARGO Y ANCHO DEL ESTADO INCLUYENDO EL SUR DE NUEVO LEÓN DONDE EN SU MOMENTO TUVE LA OPORTUNIDAD DE PROMOVER LA EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, A “LA CHONA” EN EL 2006, Y ACTUALMENTE EL SÁBADO PASADO GRACIAS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SE LE PUDO OTORGAR UNA BECA EXTRAORDINARIA A 61 ALUMNOS DEL SUR DEL ESTADO QUE NO SE PODÍAN HABER TITULADO. MUCHAS GRACIAS A ESTA UNIVERSIDAD A ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GRAN NOMBRE Y QUE SIGA CUMPLIENDO MUCHOS MÁS. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN III INCISO “A” Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL FEMINICIDIO ES UN DELITO EN EL QUE TODA LA SOCIEDAD DEBE PARTICIPAR PARA SU ERRADICACIÓN, POR UNA PARTE LAS AUTORIDADES VIGILANDO A QUE SE CUMPLA LA LEY Y LA SOCIEDAD COLABORANDO CON LA EDUCACIÓN Y CULTURA QUE CONSTRUYE UNA

COMUNIDAD. ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PARTICULAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA ES UNA CONDICIÓN OBLIGATORIA Y NECESARIA PARA LA DEMOCRACIA Y LA VIGENCIA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. EL OBSERVATORIO CIUDADANO NACIONAL DEL FEMINICIDIO APUNTA QUE ESTOS HOMICIDIOS HAN SIDO LLEVADOS A CABO DE FORMA BRUTAL MEDIANTE DIVERSOS MÉTODOS, GOLPES, ESTRANGULAMIENTOS, ASFIXIA, ENVENENAMIENTOS Y HERIDAS. DE ACUERDO DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN MÉXICO HAY UN PROMEDIO DE 2 ASESINATOS AL DÍA Y 402 VÍCTIMAS TANTO SOLO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2018, SIN EMBARGO DE LOS DATOS DE LOS ORGANISMOS SOCIALES INCLUIDO ONU, MUJERES, DENUNCIAN QUE ESTAS ESTADÍSTICAS OFICIALES QUEDAN CORTAS RESPECTO A UNA REALIDAD DE MÁS DE 7 FEMINICIDIOS EN MÉXICO. EN 2017 EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EL INEGI SEÑALÓ QUE EN MÉXICO DE LOS 46.5 MILLONES MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HAY EN EL PAÍS 66.1% HA ENFRENTADO VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO Y DE CUALQUIER AGRESOR ALGUNA VEZ EN SU VIDA, EL 43.9 HA ENFRENTADO AGRESIONES DEL ESPOSO, PAREJA ACTUAL O LA ÚLTIMA A SU LARGO DE LA RELACIÓN Y 53.1% SUFRÍÓ VIOLENCIA POR PARTE DE ALGÚN AGRESOR DISTINTO A LA PAREJA. DENTRO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LIDERAN LA ESTADÍSTICA NACIONALES, SE ENCUENTRAN EL ESTADO DE MÉXICO, VERACRUZ, NUEVO LEÓN Y CHIHUAHUA. A PESAR DE QUE SE PUEDE SEÑALAR QUE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA ENTRE LAS 19 ENTIDADES FEDERATIVAS. EN MÉXICO CUENTAN CON UN TIPO DE LEGISLACIÓN PENAL QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA PODER ACREDITAR EL DELITO DE PRIVAR LA VIDA DE UNA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO. LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO NO HA GARANTIZADO LA ERRADICACIÓN DEL MISMO Y MUCHO MENOS GARANTIZA LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA. A SABER DE NUESTRO CÓDIGO PENAL ADVIERTE EN EL ARTÍCULO 331 BIS II: COMETE EL DELITO DE FEMINICIDIO QUIEN PRIVE DE LA VIDA A UNA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO, SE CONSIDERAN QUE EXISTEN RAZONES DE GÉNERO CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: LA VÍCTIMA PRESENTE SIGNOS DE VIOLENCIA SEXUAL DE CUALQUIER TIPO, A

LA VÍCTIMA SE LE HAYA INFILGIDO ACTOS INFAMANTES, DEGRADANTES O MUTILACIONES DE MANERA PREVIA O POSTERIOR A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA O ACTOS DE NECROFILIA, EXISTAN ANTECEDENTES O DATOS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR, LABORAL O ESCOLAR DEL SUJETO ACTIVO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA, HAYA EXISTIDO ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y LA VÍCTIMA UNA RELACIÓN SENTIMENTAL, AFECTIVA O DE CONFIANZA, EXISTAN DATOS QUE ESTABLEZCAN QUE HUBO AMENAZAS RELACIONADAS CON EL HECHO DELICTUOSO, ACOSO O LESIONES DEL SUJETO ACTIVO EN CONTRA LA VÍCTIMA, QUE LA VÍCTIMA HAYA SIDO INCOMUNICADA A CUALQUIERA QUE SEA EL TIEMPO PREVIO A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA Y QUE EL CUERPO DE LA VÍCTIMA SEA EXPUESTO O EXHIBIDO EN UN LUGAR PÚBLICO; SI A DEMÁS DEL FEMINICIDIO RESULTAN DELITOS DIVERSOS SE APLICARÁN LAS REGLAS DEL CONCURSO DE DELITOS, EN CASO DE QUE NO SE ACREDITE EL FEMINICIDIO SE APLICARÁN LAS REGLAS DE HOMICIDIO. EN EL ARTÍCULO 331 BIS III A QUIEN COMETA EL DELITO DE FEMINICIDIO SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN DE 40 A 60 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 4 MIL A 8 MIL CUOTAS, ADEMÁS DE LA SANCIÓN PREVISTA POR ESTE ARTÍCULO, EL SUJETO ACTIVO PERDERÁ TODOS LOS DERECHOS CIVILES CON RELACIÓN A LA VÍCTIMA INCLUIDOS LO SUCESORIOS. EN ESTE MISMO SENTIDO EN NOVIEMBRE DEL 2017 LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EMITIÓ UNA ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO, DICHA ALERTA ES UN MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER ÚNICO EN EL MUNDO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. LA MENCIONADA ALERTA CONSISTE EN UN CONJUNTO DE ACCIONES GUBERNAMENTALES DE EMERGENCIA PARA ENFRENTAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y/O LA EXISTENCIA DE UN AGRARIO COMPARADO QUE IMPIDA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN UN TERRITORIO DETERMINADO YA SEA MUNICIPIO O ENTIDAD FEDERATIVA. A PARTIR DE LA DECLARATORIA ANTES MENCIONADA, LOS MUNICIPIOS HAN LLEVADO A CABO UNA SERIE DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA ERRADICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO, POR EJEMPLO, MUNICIPIOS COMO MONTERREY Y

GUADALUPE AUMENTARON EL PATRULLAJE EN ZONAS IDENTIFICADAS CON ALTO ÍNDICE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, INCLUSO GUADALUPE CUENTA CON EL PROGRAMA MUNICIPAL MUJERES FUERTES Y SEGURAS, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL ATENDER A LAS GUADALUPENSES EN TODAS SUS NECESIDADES, ASÍ MISMO DICHOS MUNICIPIOS IMPLEMENTARON UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE DIAGNOSTICÓ EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, SE LLEVAN A CABO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EFICIENTES. EN APODACA SE REGULARIZARON 21973 LÁMParas QUE SE ENCONTRABAN APAGADAS O EL MAL FUNCIONAMIENTO. EN CADEREYTA SE HA LOGRADO GARANTIZAR UNA COBERTURA EN EL 90% DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE NUEVA LUMINARIA Y RENOVANDO EL EXISTENTE. OTRAS DE LAS MEDIDAS TOMADAS POR LOS MUNICIPIOS CONSISTE EN OPERATIVOS DE REVISIÓN A TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS ZONAS PRINCIPALES Y DENTRO DE LOS ESFUERZOS REALIZADOS PARA ESTE 2018 SE ESPERA PODER REALIZAR OPERATIVOS DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA EN AQUEL TRANSPORTE URBANO CON MAYOR NÚMERO DE REPORTES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, PROCURANDO TENER DE ESTA MANERA PRESENCIA EN FORMA Y HORARIO ALEATORIO EN LAS DIFERENTES RUTAS DE LA COLONIA IDENTIFICADAS DE MAYOR RIESGO O VULNERABILIDAD PARA LAS MUJERES. GUADALUPE Y CADEREYTA HAN IMPLEMENTADO LÍNEAS DE APOYO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; EL MUNICIPIO DE MONTERREY FORMÓ UN GRUPO TRANSVERSAL QUE INCLUYE A LAS DIFERENTES SECRETARIAS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE GENERAR ACCIONES QUE AYUDEN A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. LOS DATOS ANTES DESCRITOS CORRESPONDEN SOLO A ALGUNAS DE LAS MUCHAS MEDIDAS QUE LOS MUNICIPIOS CON ALERTA DE GÉNERO EN EL ESTADO HAN LLEVADO A CABO Y SE DESPREnde DEL INFORME DEL 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN EL INFORME ANTES MENCIONADO TAMBIÉN SE ENCUENTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE EN CONTRAPARTE CON EL TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRA REZAGADO YA QUE HASTA EL 2017 EL ESTADO SE ENCONTRABA EN PROCESO DE

EQUIPAMIENTO DEL PRIMER CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, PARA EL CUAL SE OBTUVO UN RECURSO FEDERAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN DICHO INMUEBLE SE HA INVERTIDO MÁS 44 MILLONES 624 MIL 83 PESOS DEL RECURSO FEDERAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EDIFICIOS SEDE. SIN EMBARGO DICHO CENTRO AUN NO ESTÁ OPERANDO Y TAMPOCO TIENE FECHA PARA OPERAR. EL AÑO PASADO EN EL MES DE JUNIO SE DIJO POR PARTE DE LA YA EXTINTA PROCURADURÍA QUE AL EDIFICIO SOLO LE FALTABAN MUEBLES Y EN EL MES DE AGOSTO ESTARÍA OPERANDO. EL HECHO DE CONTAR CON UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES ES ALARMANTE EN UN ESTADO COMO NUEVO LEÓN QUE TIENE ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE EL AÑO PASADO. ADEMÁS CONSIDERANDO QUE EN EL PAÍS ESTADOS COMO CHIPAS, OAXACA, NAYARIT, COAHUILA Y CAMPECHE, ENTRE OTROS Y DANDO UN TOTAL DE 18 CUENTAN YA CON DICHO CENTROS. EN EL INFORME YA MENCIONADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SE MENCIONA QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DESTINÓ EN EL 2017 UN PRESUPUESTO DE 6 MILLONES 516, MIL, 413 PESOS QUE DE MANERA GLOBAL HA CUBIERTO EL PAGO DE LA ELABORACIÓN DE LOS VIDEOS, IMPRESIÓN DE FOLLETOS, LONAS PARA EL USO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN MACROLONAS PARA EXHIBICIÓN ESTRATÉGICA DE LA CAMPAÑA EN EDIFICIOS AUTORIZADOS. ENTRE OTROS. DICHA CAMPAÑA ESTARÁ VIGENTE TAMBIÉN DURANTE TODO EL 2018 SIN EMBARGO ES IMPORTANTE QUE EL INSTITUTO DÉ A CONOCER SI LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO VAN MÁS ALLÁ DE PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. POR OTRO LADO CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA CONOCER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE FEMINICIDIOS QUE SE PRESENTAN EN EL ESTADO, YA QUE DENTRO DEL SEMÁFORO DEL DELITO PUBLICADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL SOLO SE HACE REFERENCIA A LOS HOMICIDIOS NO HABIENDO DISTINCIÓN PARA FEMINICIDIOS, POR LO QUE LE SOLICITAMOS A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINCIDIO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NOS INFORME, SIN VIOLAR

EL SIGILO QUE PARA ESTOS CASOS SE GUARDA EN LA CANTIDAD DE FEMINICIDIOS QUE SE PRESENTAN EN LA ENTIDAD. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE INFORME EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER, EN EL CUAL DOTARÁ DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA PARA LA MUJER QUE SUFRE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA. **SEGUNDO.**- SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PARA QUE INFORME A LA BREVEDAD A ESTA SOBERANÍA LOS HOMICIDIOS QUE ENCUADREN DENTRO DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y SEÑALE SIN VIOLAR EL SIGILO QUE PARA ESTOS CASOS SE GUARDA, EL ESTADO DE AVANCE DE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES. **TERCERO.**- SE EXHORTA AL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER A QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE EL AVANCE DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA ATENDER LA ALERTA DE GÉNERO EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL DIAGNOSTICO DE EVALUACIÓN DE LAS MISMAS. ASÍ MISMO INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE DETUVIERON. MONTERREY, NUEVO LEÓN A SEPTIEMBRE DEL 2018. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SE PIDE DE FAVOR SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRONICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ. LE PIDO AUDIO Y VIDEO”.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL TÉCNICO ATENDER LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO.

AL MISMO TIEMPO QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, DIPUTADO Y DIPUTADAS. PRESENTE. LA QUE SUSCRIBE, **DIPUTADA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL** ANTE ESTA H. SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 42, 51, 60 FRACCIÓN I INCISO “G” DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 47, 122 BIS, 122 BIS 1, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOMETER ANTE ESTA H. ASAMBLEA LA **PROPUESTA DE ACUERDO**, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTE A DIVERSAS AUTORIDADES A FIN DE ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN LA COLONIA

PALMIRAS, RESIDENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, LO ANTERIOR EN BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. ACTUALMENTE EN NUEVO LEÓN Y EN GENERAL TODO MÉXICO SE ENCUENTRA PASANDO POR UN PERÍODO DE TRANSFORMACIÓN, ES MOMENTO PARA APOSTAR POR EL DESARROLLO HUMANO, LA CALIDAD DE VIDA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS CIUDADANOS. SIN EMBARGO, PARECE RIDÍCULO QUE EN MEDIO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, POBLACIONAL Y URBANO POR EL QUE CONSTANTEMENTE ATRAVIESAN NUESTRO ESTADO EXISTAN AUN ZONAS MARGINADAS, QUE PADECEN LA CARENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MÁS BÁSICOS. MÁS INDIGNANTE ME PARECE QUE ESTO SUCEDE EN EL MUNICIPIO DEL CUAL PROVENGO, PUES A PESAR DE LA EXPLOSIÓN URBANA QUE SE HA VIVIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LA PLANIFICACIÓN HA ESTADO LEJOS DE SER SUFICIENTE PARA LAS NECESIDADES DE ALGUNO DE SUS HABITANTES. UNA CIUDAD QUE DECIDE CRECER EN UN URBANIZACIÓN DEBE SER TAMBIÉN UNA CIUDAD QUE PROCURE HACERLO CON ORDEN Y SOBRE TODO PLANIFICACIÓN. ESTE HA SIDO EL CASO QUIZÁ DE LA COLONIA PALMIRAS, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LA CUAL LUEGO DE SU URBANIZACIÓN HACE APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS, YA PARA CUMPLIR SIETE AÑOS A LA FECHA, NO CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN A NIVEL SECUNDARIA, MIENTRAS QUE LAS INSTALACIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA SON INSUFICIENTES, COMPAÑEROS Y UN GRAN NÚMERO DE ALUMNOS DEBE ACUDIR A OTROS PLANTELES EDUCATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A UNA DISTANCIA CONSIDERABLE DE ESTA COLONIA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBIDO AL AISLAMIENTO DE LA COLONIA LA INSEGURIDAD ES OTRA DE LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES DE SUS HABITANTES, YA QUE ASEGUAN QUE ES CONSTANTE EL ROBO A CASAS – HABITACIÓN Y QUE LAS PATRULLAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL NO MANTIENEN UNA VIGILANCIA ADECUADA EN LA ZONA. ES TAMBIÉN POR ESTA RAZÓN QUE HAN SOLICITADO A LA CONSTRUCTORA LA DONACIÓN DE UNA PATRULLA CON LA FINALIDAD DE MANTENER RONDINES FRECUENTES Y EVITAR QUE SE SIGAN SUSCITANDO MÁS ROBOS. TODO LO ANTERIOR HACE REFERENCIA A SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

QUE DEBE GARANTIZAR TODA AUTORIDAD EN EL ESTADO. PUES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: *TODOS LOS HABITANTES TIENEN DERECHO A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA. ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO.* TENIENDO EN CUENTA LOS PRECEPTOS CITADOS CON ANTERIORIDAD ESTA HONORABLE LEGISLATURA TIENE EL DEBER DE PUGNAR PORQUE LOS CIUDADANOS DISPONGAN DE UN ESTÁNDAR MÍNIMO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE LES PERMITAN TENER ACCESO A DESARROLLO DIGNO COMO PERSONAS Y TENER OPORTUNIDAD DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA YA QUE LAS CONDICIONES RELATADAS DE LA COLONIA PALMIRAS, LO ANTERIOR NO ES UNA REALIDAD, PUES INCLUSO EL ACCESO A LA EDUCACIÓN LES ESTÁ HACIENDO LIMITADO, IGUALMENTE LA OPORTUNIDAD DE CONCURRIR A SUS EMPLEOS SIN RESTARLE TIEMPO DE CALIDAD A LA FAMILIA; AUNADO A LA ZOZOBRA DE TRAE CONSIGO LA INSEGURIDAD EN QUE VIVEN, Y LO PEOR LA FALTA DE UN SUMINISTRO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE. TODO ESTO COMPAÑEROS LEGISLADORES, ME LLEVA A SOLICITARLES UN APOYO PARA EXHORTAR A TRAVÉS DE ESTA H. LEGISLATURA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ESTATALES Y DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ABATIR DE MANERA URGENTE LAS DEFICIENCIAS EN LOS DISTINTOS RUBROS QUE SE ACABAN DE MENCIONAR: TRANSPORTE, SEGURIDAD, INSTALACIONES EDUCATIVAS Y AGUA POTABLE QUE AFECTAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE ESTA COLONIA. EN LO ANTERIOR A LO EXPRESADO SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE Tome LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA “LEONORA CARRINGTON”, UBICADA EN LA COLONIA PALMIRAS RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y QUE A SU VEZ HAGA LO PROPIO PARA QUE LOS HABITANTES DE ESTA COLONIA TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, QUE NO CUENTAN CON ELLA TAMBIÉN.

SEGUNDO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS PARA QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO SEA ACCESIBLE A LOS USUARIOS HABITANTES DE PALMIRAS RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY PARA QUE CONSIDERE E IMPLEMENTE LAS MEDIDAS, RECURSOS Y TRABAJOS PARA NORMALIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA PALMIRAS RESIDENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL MUNICIPIO DE ESCOBEDO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DESTINEN LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE MANERA EFICAZ Y CONTINUA EN LA COLONIA PALMIRAS RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EN EL DISTRITO 25 DONDE ME TOCÓ TRABAJAR, SON UNAS ZONAS MUY MARGINADAS, MUY VULNERABLES, AQUÍ NADA MAS LES ESTOY HABLANDO DE UN CASO, QUE ES LA COLONIA PALMIRAS, QUE NO CUENTAN CON LOS SERVICIOS MÁS NECESARIOS, AQUÍ SE JUNTA TODO EN ESTA COLONIA, HAY OTRAS QUE TIENEN DE SALUD, DE AGUA POTABLE, LUMINARIAS, EN ESTE CASO SE LOS PRESENTO COMO ALGO PRIMORDIAL PORQUE LE FALTA LO MÁS NECESARIO, LOS SERVICIOS MÁS BÁSICOS. ENTONCES, LE PIDO QUE LUEGO ESTE PUNTO DE ACUERDO LE SOLICITO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PUES NADA MAS PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTADA PONENTE QUE TAMBIÉN SE **AGREGUE EN EL EXHORTO QUE SE REFORESTE LA ZONA**, PORQUE NO ES POSIBLE QUE EN TODAS LAS IMÁGENES

QUE MOSTRÓ LA DIPUTADA Y QUE TAMBIÉN CONOZCO ESA PARTE DE SU DISTRITO NO HAY NI UN SOLO ÁRBOL, DIGO ES EL MISMO CASO DE ZUAZUA Y DE OTROS MUNICIPIOS, PERO YA QUE PUES ESTE ES EL CASO QUE NOS OCUPA QUE TAMBIÉN SE HAGA LA REFORESTACIÓN CONCURRENTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA FELICITAR ESTA PROPUESTA, ESTE EXHORTO DE LA COMPAÑERA DIPUTADA CELIA ALONSO, RESALTANDO QUE LOS SERVICIOS NO PUEDEN FALTAR, Y EN ESTE MOMENTO EN EL QUE HABLAMOS DE UNA CIUDAD EN DESARROLLO, UNA CIUDAD DEL NORTE DEL PAÍS QUE SE DICE DE PRIMERA. ENTONCES, ES ABERRANTE QUE TODAVÍA EXISTAN ESAS CONDICIONES, SOLAMENTE HA DADO UN EJEMPLO LA COMPAÑERA, CREO QUE HA ATERRIZADO TEMAS PUNTUALES Y QUE DEBERÍAMOS DE APOYAR ESTE EXHORTO, PORQUE LOS CINTURONES DE MISERIA Y MARGINACIÓN SON LOS QUE CUBREN TODO LO QUE EL OROPEL QUE EN DESARROLLO ESTA CIUDAD DICE TENER. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, ME SUMO A FELICITAR A LA COMPAÑERA CELIA ALONSO, YA QUE YO TAMBIÉN PERTENEZCO AL MUNICIPIO DE ESCOBEDO Y TUVE LA OPORTUNIDAD DE ACOMPAÑARLA EN COMPAÑÍA CON OTROS DIPUTADOS Y ES TRISTE LO QUE VIVEN EL COLONIA PALMIRAS, MUY, MUY TRISTE EN DONDE NO TENEMOS PLANTELES EDUCATIVOS Y HAY MÁS CIEN NIÑOS QUE NO PUEDEN IR A SU ESCUELA. Y DE AHÍ, BUENO HABLAMOS DE LA DELINCUENCIA, HAY QUE EMPEZAR PRIMERO PORQUE HAYA SUFICIENTES PLANTELES EDUCATIVOS Y QUE LOS DESARROLLADORES ANTES DE PENSAR EN HACER DOSCIENTAS CASAS EN SERIE, PIENSEN EN QUE HAYA LOS SUFICIENTES SERVICIOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA EL AGREGADO PROPUESTO.

C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ: “CLARO QUE SI, AGREGAMOS EL PUNTO DE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA IVONNE. SI, RECONOCEMOS QUE EN EL DISTRITO 25 DE GENERAL ESCOBEDO NO HAY ÁREAS VERDES EN TODA LA ZONA, ENTONCES TRAEMOS AHÍ UN PROYECTO TAMBIÉN DE REFORESTAR Y CREO QUE DE LA MANO DE ELLA LO VAMOS A HACER, QUE NOS APOYE, LO VAMOS A HACER MUY BIEN Y CLARO QUE SI EL COMPAÑERO ARMANDO Y LA COMPAÑERA ALEJANDRA QUE CONOCE MUY BIEN LA ZONA. LA DIPUTADA ALEJANDRA CONOCE MUY BIEN CÓMO ESTÁ LA SITUACIÓN AHÍ. ENTONCES CLARO QUE SI TODO BIENVENIDO. GRACIAS”

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRONICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. EL DÍA DE HOY EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA

LOCALIDAD SE DIO A CONOCER MEDIANTE UNA NOTA PERIODÍSTICA QUE EL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, MANIFESTÓ QUE AL MOMENTO DE REALIZAR EL ANÁLISIS EN EL SENO DEL CONSEJO DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD NO CONTABAN CON NINGÚN ESTUDIO PARA JUSTIFICAR EL INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO EN EL ESTADO. LO ANTERIOR UNA VEZ QUE FUE ADMITIDO DE MANERA DIRECTA Y DE VIVA VOZ POR EL TITULAR DE LA AGENCIA ENCARGADA DE REGULAR EL TRANSPORTE EN LA ENTIDAD DEJA EN TOTAL INCERTIDUMBRE LA FORMA EN LA CUAL SE ESTÁ TRABAJANDO Y TOMANDO DECISIONES EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS INCLUYENDO EL AUMENTO A LAS CITADAS TARIFAS. LOS ACTOS QUE PRETENDEN EFECTUAR PARA ELEVAR EL COSTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEBEN CONTENER UN ESTUDIO, PRESENTAR INDICADORES, RESPETAR FÓRMULAS Y JUSTIFICAR LOS AUMENTOS QUE SE BUSQUEN PROYECTAR. LO ANTERIOR TENIÉNDOSE EN CUENTA PRIMERAMENTE Y ANTE TODO LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES. DERIVADO DE LO ANTERIOR LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA LEGISLATURA HEMOS RUBRICADO Y ENVIAREMOS UNA SOLICITUD AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE NOS INFORME LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ¿CUÁLES SON LOS PARÁMETROS, LINEAMIENTOS E INDICADORES, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CONSIDERADOS POR EL CONSEJO QUE USTED PRESIDE, PARA EFECTOS DE AUTORIZAR LA PROPUESTA PARA EL AUMENTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE APROBARON EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO? SEGUNDO.- ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS PUNTUALES QUE LA CIUDADANÍA RECIBIRÁ Y EN QUE CONSISTEN LOS COMPROMISOS QUE SERÁN ADQUIRIDOS POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE?, MENCIONANDO FECHAS DE CUMPLIMIENTO, MONTOS DE INVERSIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN NECESARIA Y QUE FUERA CONSIDERADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO AL MOMENTO DE AUTORIZAR LA PROPUESTA DE AUMENTOS A LAS TARIFAS DEL

TRANSPORTE PÚBLICO. EN ESE ORDEN DE IDEAS IMPORTANTES HACER DE CONOCIMIENTO QUE PARA LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CONGRESO ES DE SUMA RELEVANCIA SABER CÓMO, DE QUÉ FORMA, Y EL MÉTODO EN EL CUAL SE ESTÁ TRABAJANDO PARA DETERMINAR EL SUSTENTO DE UNA ALZA EN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUES ANTE TODO EL SERVIDOR PÚBLICO TIENE LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO Y PRINCIPALMENTE POR LOS MÁS NECESITADOS QUE EN SU INMENSA MAYORÍA SON QUIENES UTILIZAN DE MANERA COTIDIANA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO. SEÑOR GOBERNADOR, DESEAMOS EXPRESARLE DESDE ESTA ALTA TRIBUNA QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTE CUERPO REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA NO VAMOS A DEJAR DE INSISTIR EN QUE NO SE REALICE EL ALZA A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE HASTA EN TANTO NO SE BRINDE EN PRIMER LUGAR: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y OTORGAR UN TRANSPORTE DE CALIDAD, EFICIENTE Y DIGNO PARA LA GENTE, PUES DE NO SER ASÍ SERÍA UN GOLPE LAMENTABLE QUE DEJARÍA POR LOS SUELOS SU PALABRA EMPEÑADA EN EL SENTIDO QUE SE OTORGARÍA UN TRANSPORTE DIGNO EFICIENTE Y A UN MEJOR COSTO PARA BENEFICIO DE TODOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES NADA MAS PARA APOYAR LOS COMENTARIOS REALIZADOS POR MI COMPAÑERO DIPUTADO FÉLIX. Y PUES EN LO DICHO A ESTE PROCESO DE ALZA DE TARIFAS SUMAMENTE DESASEADO Y UNA VEZ MÁS NOS REITERAMOS TOTALMENTE EN CONTRA DE QUE SE HAGAN O SE LLEVEN A CABO CUALQUIER TIPO DE ALZA DE TARIFAS SOBRE TODO EN EL CASO EN EL QUE SE SALTAN LOS PROCEDIMIENTOS, DE VIOLAN LOS REGLAMENTOS Y NO SE CUMPLEN LOS ACUERDOS PRINCIPALMENTE CON LA CIUDADANÍA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. SUMARME POR SUPUESTO A ESTE EXHORTO

QUE ESTAMOS FIRMANDO, PERO TAMBIÉN MENCIONAR Y RECORDAR QUE CUANDO INICIÓ ESTA LEGISLATURA EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO NOS DIJO QUE ÉL IBA A EVITAR APlicAR EL DERECHO DE VETO SIEMPRE Y CUANDO SE SINTIERA TOMADO EN CUENTA DE NUESTRO LADO COMO LEGISLATURA CREO QUE TAMBIÉN MERECEMOS TAMBIÉN TOMADO EN CUENTA POR EL CONSEJO DEL TRANSPORTE Y POR EL GOBIERNO PORQUE TAL PARECE QUE EMPEZÓ UNA RELACIÓN MUY BONITA Y UNA LUNA MIEL QUE DURÓ MUY POCO TIEMPO PORQUE A LOS POCOS DÍAS DE HABER CONOCIDO EL PROYECTO Y LA POSTURA DEL GOBERNADOR EL CONSEJO ARBITRARIAMENTE RECETA EL ALZA AL TRANSPORTE PÚBLICO Y LUEGO TAMBIÉN ARBITRARIAMENTE SE ECHA PARA ATRÁS O LO DETIENE. CREO QUE SE TIENEN QUE LLEVAR A CABO BASTANTES MESAS DE TRABAJO NO NADA MAS CON LOS LEGISLADORES, SINo CON LA SOCIEDAD CIVIL. Y PUES SI EN ESE SENTIDO PEDIRLE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y QUE QUEDE POR ESCRITO QUE LOS DIPUTADOS TAMBIÉN QUEREMOS SER TOMADOS EN CUENTA PARA ESTE TEMA PORQUE ANDUVIMOS EN CAMPAÑA ESCUCHANDO EL SENTIR DE LA GENTE Y SIN DUDA ALGUNA ES UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE TIENE NUEVO LEÓN: LA MOVILIDAD Y LA MALA CALIDAD DEL TRANSPORTE DEL PÚBLICO QUE TENEMOS EN ESTE ESTADO. QUEREMOS AYUDAR NO QUEREMOS POLITIZAR DEMÁS EL TEMA, PERO QUEREMOS SER TOMADOS EN CUENTA Y ME IMAGINO QUE LOS DEMÁS DIPUTADOS PUES TAMBIÉN COINCIDEN CON EL SENTIR DE UN SERVIDOR. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SUMÁNDOME A LO QUE ESTÁN COMENTANDO LOS TRES COMPAÑEROS Y LA COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, CREO QUE ES UN TEMA QUE NO SOLAMENTE EN EL CONGRESO NOS HEMOS PRONUNCIADO TODAS Y TODOS EN CONTRA DEL AUMENTO TARIFAZO, LO HEMOS DICHO NO AL TARIFAZO; POR LA MANERA EN QUE SE HIZO, PERO SOBRE TODO, PORQUE NO HAY UNA JUSTIFICACIÓN. Y YA QUE NUESTROS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL SACAN ESTE TEMA, SOLAMENTE REITERAR QUE EL AUMENTO YA SE APROBÓ POR EL ÓRGANO

LEGALMENTE INSTITUIDO PARA HACERLO. ES IMPORTANTE QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO A LA BREVEDAD POSIBLE DÉ UNA DETERMINACIÓN A LO QUE ESE CONSEJO DONDE ÉL TIENE REPRESENTACIÓN Y DONDE, ¡OJO!, EL EJECUTIVO YA SE MANIFESTÓ EN SU VOTACIÓN, EL EJECUTIVO YA MANIFESTÓ Y NOSOTROS LES ESTAMOS PIDIENDO QUE ÉL VETE O NO AUTORICE, PERO SE ESTÁ GANANDO TIEMPO DELIBERADAMENTE SERÍA MUY MALA NOTICIA, SERÍA MUY MAL PRECEDENTE QUE ESTO SE VIERA EN UN SABADAZO Y QUE EN UN FIN DE SEMANA EL AUMENTO INICIARA A OPERAR. HAY MUCHOS DEFECTOS DE CÓMO SE LLEVÓ A CABO LA CONVOCATORIA, EL ORGANISMO NO TIENE NI SIQUIERA PRESIDENTE, NO HAY QUIEN LO PRESIDA. LO QUEREMOS ES QUE SE URJA UNA DEFINICIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO Y DEJE DE ESTAR ALARGANDO ESTO PARA QUE AHORA SI EL PÚBLICO, LA POBLACIÓN EN GENERAL LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE TODOS LOS ORGANISMOS QUE HAN DEFENDIDO Y QUE ESTÁN DEFENDIENDO EN CONTRA DE ESTE TARIFAZO AHORA SI PUEDAN ESTAR TRANQUILOS DE QUE NO VA OPERAR Y QUE NO VA HABER AUMENTO. ES CUANTO GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.

8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MAS UNA PREGUNTA, DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN MAÑANA EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INFORME DE COMISIONES, ¿ESTA MESA DIRECTIVA TIENE NOTICIA DE QUE MAÑANA YA ESTÁ LISTADO ALGÚN ASUNTO DE COMISIONES?”.

C. PRESIDENTE: “DENTRO DE NUESTRO REGLAMENTO DIPUTADO HORACIO TIJERINA, ESTABLECE QUE DEBE DE HABER EN EL PUNTO SEXTO, UN INFORME DE COMISIONES, TODO DEPENDERÁ DE CÓMO ESTÉ FLUYENDO LA INFORMACIÓN Y SE ESTARÁ LLEGANDO A LA OFICIALÍA MAYOR LOS REPORTES O INFORMES DE COMISIONES, AL DÍA DE HOY NO TENEMOS – *AL DÍA DE HOY NO HAY NADA. GRACIAS* – NINGÚN COMPAÑERO. GRACIAS DIPUTADO”.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS LES INFORMO QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE LLEVARÁ CABO DENTRO DE CINCO MINUTOS EN LA SALA DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA”.

ACTO SEGUIDO C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA

SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.

DD # 12-LXXV-S.O. 18
MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.